

Suplemento especial



PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE CARRERA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

3ª Versión 2008



GACETA
Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades
CCH

Número 4, 23 de mayo de 2008

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
CONSIDERACIONES	5
CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS, PROCESOS O CONJUNTOS DE ESTOS, CONSTITUTIVOS DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR	7
CRITERIOS DE APLICACIÓN	8
PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS	10
GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
CUADROS DE RUBROS, NIVELES Y ACTIVIDADES DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA	34
ACUERDO ÚNICO	37
TRANSITORIOS	37

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE CARRERA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

PRESENTACIÓN

Como parte de los propósitos indicados en el *Plan General de Desarrollo del Colegio de Ciencias y Humanidades 2006-2010*, la Dirección General encargó a la Secretaría General realizar una consulta para actualizar, modificar e incluir nuevas actividades al “Glosario de Términos” del *Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y la Promoción de los Profesores Ordinarios de Carrera del Colegio de Ciencias y Humanidades*, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Técnico aprobado en su sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, relativo a la revisión e inclusión de nuevos términos.

La convocatoria para la consulta se publicó en la *Gaceta CCH* y se difundió ampliamente en los planteles del Colegio. La consulta inició el 15 de agosto y terminó el 13 de diciembre de 2007. Se dio en dos modalidades: la directa, a través de un portal en internet, en la que los profesores pudieron participar de forma abierta, y la dirigida, encaminada a recoger la opinión de las secretarías Académica, de Servicios de Apoyo al Aprendizaje, de Programas Institucionales, de Planeación, de Informática, y especialmente de los Consejos Académicos de las Áreas y los Departamentos, órganos auxiliares del Consejo Técnico encargados de la evaluación de los profesores de tiempo completo. En total se recibieron 316 propuestas, 252 por internet y 64 por escrito, en las que participaron profesores de los cinco planteles y de la Dirección General, de forma individual o colegiada.

Al inicio del presente ciclo escolar, la Secretaría General envió los resultados de la consulta a las comisiones del Consejo Técnico: Comisión de Asuntos del Personal Académico (COMAPA), Comisión de Evaluación (COMEVA) y Comisión de Legislación y Elecciones (COMILEG), quienes realizaron reuniones periódicas de trabajo, cuyo resultado fue la tercera versión del *Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y la Promoción de los Profesores Ordinarios de Carrera del Colegio de Ciencias Humanidades*. En esta nueva versión se examinaron cada uno de los términos, la mayoría se actualizaron, algunos se fusionaron, otros se suprimieron; se incluyeron 19 nuevos términos distribuidos en los tres niveles: “A”, “B” y “C”. Asimismo, se revisó todo el documento, sin modificar los rubros ni las equivalencias y se tomaron en cuenta las propuestas del Consejo Técnico para la actualización del presente documento, tanto de la sesión de trabajo como de la plenaria en la que se aprobó.

La revisión del presente *Protocolo* tiene como propósitos fundamentales que:

- La institución oriente de mejor forma el trabajo académico en sus diversas modalidades, sobre todo aquel que repercute de forma directa en el aprendizaje de nuestros alumnos.
- Los órganos colegiados (Consejos Académicos de Área y Departamentos y Comisiones Dictaminadoras) y grupos institucionales de evaluación (Comisiones Evaluadoras del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de tiempo Completo) cuenten con un documento que les permita realizar sus tareas de evaluación y revisión de una forma práctica, objetiva e imparcial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde abril de 1985 se abre la posibilidad de que los profesores del bachillerato en ejercicio, con méritos académicos suficientes, concursen por la obtención de plazas de carrera, tal como está previsto en el *Estatuto del Personal Académico* (EPA) de la UNAM, lo que hace necesario establecer EQUIVALENCIAS conforme al artículo 5° transitorio del EPA (1974), que permitan reconocer las actividades y trabajos propios del profesorado de este ciclo de enseñanza, en cuanto a estudios, experiencia docente, producción académica, participación en la difusión y extensión de la cultura, investigación, formación de cuadros académicos y otras contribuciones para el desarrollo del proyecto educativo del Colegio.

Así, a partir de enero de 1990 el *Protocolo de Equivalencias* ha orientado la evaluación realizada por las Comisiones Dictaminadoras y el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades para la promoción de los profesores de carrera, así como las Comisiones Especiales para evaluar los diferentes programas de estímulos al desempeño de los profesores, Programa de Apoyo a la Incorporación del Personal Académico de Tiempo Completo (PAIPA) y Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), en el marco del Estatuto del Personal Académico y de las convocatorias correspondientes.

La dinámica propia del profesorado y los cambios ocurridos en el Colegio de Ciencias y Humanidades, determinaron que a este *Protocolo*, funcional en lo general, se le hicieran ajustes que permitieran reconocer el trabajo de los profesores mediante la inclusión de nuevas actividades y que se revaloren los desempeños prioritarios para la institución con énfasis en la docencia.

Los ajustes actuales propiciarán un mayor desarrollo de la carrera académica, a la par de favorecer la consecución de las metas institucionales con relación a la calidad de los aprendizajes de los alumnos y el índice de egreso.

Los lineamientos para la revisión y adecuación del *Protocolo* han sido la búsqueda de un instrumento que establezca la evaluación justa del trabajo de los profesores centrado en la docencia, y el logro de las prioridades institucionales que anualmente se especifican para el Colegio.

Esta revisión se centró en tres aspectos:

- a) La inclusión, modificación y actualización de los términos que definen las actividades y características de los productos que reconozcan de mejor manera el desempeño de los profesores.
- b) La revisión del Glosario de Términos para contar con un instrumento que oriente las valoraciones realizadas por los órganos colegiados y grupos institucionales de evaluación, y
- c) La congruencia entre las modificaciones propuestas y las exigencias del EPA para las diferentes categorías y niveles.

Por otra parte, la revisión se ajustó a los siguientes criterios:

1. Dar mayor peso al criterio de calidad sobre el de cantidad en la producción y desempeño de los profesores.
2. Privilegiar las actividades o productos, resultado del trabajo colegiado, siempre que sea posible.
3. Conservar el cuadro de actividades de producción académica que consta de tres niveles y seis rubros.
4. En lo posible, incluir elementos para evaluar pertinencia, calidad y trascendencia de los trabajos, conforme a lo establecido por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB).

En síntesis, los cambios introducidos están orientados a promover de manera eficaz el desarrollo académico y la calidad de la enseñanza del Colegio.

CONSIDERACIONES

1. El presente *Protocolo de Equivalencias* constituye el instrumento para determinar si el profesor cumple con los requisitos para participar en un concurso abierto o, en el caso de un concurso cerrado, decidir si procede la promoción con apego al Título Cuarto “De los Profesores e Investigadores”, Capítulo IV “De los profesores e investigadores de Carrera”, artículos 38 al 44 del EPA.

2. Este *Protocolo de Equivalencias* propone homogeneizar criterios para que los órganos competentes, en especial las Comisiones Dictaminadoras, y los Jurados Calificadores puedan valorar el desempeño académico de los profesores.

3. Por equivalencias se entienden aquellas actividades y trabajos académicos que se desarrollan en el Colegio y pueden tener el mismo valor académico que los solicitados en el EPA.

4. Atendiendo a lo anterior, el *Protocolo* divide las equivalencias en tres apartados:

ESTUDIOS: las referidas a los artículos 39 inciso a, 40 inciso a, 41 inciso a y 42 inciso a del EPA.

LABORES DOCENTES: las referidas a los artículos 39 inciso b, 40 inciso b, 41 inciso b, 42 inciso b, 43 inciso a, y 44 inciso a del EPA, y

PRODUCCIÓN ACADÉMICA: las señaladas en los artículos 39 inciso c, 40 inciso c, 41 inciso c, 42 inciso b y 44 inciso b, y las referidas a los artículos 42 inciso c y 44 inciso c, así como la referida al artículo 43 inciso b, del mismo Estatuto.

5. Por lo que se refiere a las LABORES DOCENTES, se considerará fundamental el desempeño del profesor ante sus grupos, en particular su asistencia a clases, de acuerdo a la Legislación Universitaria, así como la labor de apoyo a la docencia que lleve a cabo, de preferencia como una actividad colegiada, planeada y realizada de acuerdo al Plan y los Programas de Estudio.

6. Para cubrir el requisito relativo al informe de desempeño académico de los profesores, el Director emitirá su opinión de acuerdo al inciso b del artículo 79 del EPA y se referirá al cumplimiento de las labores docentes según lo establecen los artículos 56, 60 y 61 del EPA, para lo cual podrá auxiliarse de la opinión del Jefe de Área respectivo, Jefe de Sección o Jefe de Departamento Académico y de otros instancias o cuerpos colegiados.

7. El apartado de PRODUCCIÓN ACADÉMICA, que en el EPA se expresa como: "haber producido un trabajo o trabajos", "haber publicado trabajos que acrediten su competencia", "publicaciones originales", "capacidad para formar personal especializado", "capacidad para dirigir grupos", tiene en este *Protocolo* sus equivalentes en un cuadro de actividades y trabajos que se clasificaron por su diversidad académica en seis rubros distintos:

I. TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA.

II. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

III. TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES.

IV. TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS ACADÉMICOS.

V. TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL.

VI. TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA.

8. En los cuadros anexos al final de este *Protocolo* se agrupan las actividades que integran la PRODUCCIÓN ACADÉMICA del Colegio, clasificadas a partir de los 6 rubros indicados en la consideración anterior, que son equivalentes a los requeridos por el EPA.

9. Por el grado de complejidad, las diversas actividades y trabajos se clasificaron en tres niveles: A, B y C, asignándoles un valor a cada uno de ellos, según su nivel de 25, 50 y 150 puntos respectivamente.

10. Finalmente, en el GLOSARIO DE TÉRMINOS se definen las actividades y los trabajos para uniformar los criterios de evaluación.

11. En cuanto a la PRODUCCIÓN ACADÉMICA, el ingreso y la promoción del profesor de Carrera estará sujeto a cubrir un puntaje total en este apartado, según la categoría y nivel de la carrera académica para: Asociado "A": 50 puntos, Asociado "B": 100 puntos, Asociado "C": 150 puntos, y Titulares "A", "B" y "C": 300 puntos.

12. Compete principalmente al profesor Asociado la realización de todas aquellas actividades que redunden en la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje. El perfil del profesor Asociado se define en este *Protocolo* por una marcada exigencia en Actividades de Apoyo a la Docencia (50% mínimo del puntaje total), y como actividad única el profesor puede cubrir hasta el 100%; o si desea diversificar sus tareas, a través del empleo del otro 50% del puntaje requerido en otras actividades, después de cubrir el mínimo obligatorio.

13. Corresponde esencialmente al profesor Titular elaborar, organizar y participar en los programas de formación de cuadros académicos. El perfil del profesor Titular se orienta a diversas tareas, y debe cubrir cuando menos dos rubros distintos del *Protocolo*. El Titular "A" desarrolla necesariamente actividades de Apoyo a la Docencia o de Investigación y Formación de Profesores. Los Titulares "B" y "C", además de las anteriores, realizan Actividades de Dirección de Grupos. En el *Protocolo* se considera para el Titular "C" como equivalentes las actividades señaladas al Titular "B". Al Titular "C" el EPA pide como requisito la "trascendencia y alta calidad" de los trabajos realizados, y dado que la evaluación de calidad no puede realizarse en general, sino casuísticamente, se incluyen en el Glosario de Términos algunos criterios para ponderar este requisito, por lo que las Comisiones Dictaminadoras deben evaluar, en cada caso, cuando se cumple o no con dicho requisito.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS, PROCESOS O CONJUNTOS DE ESTOS, CONSTITUTIVOS DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR

1. Los trabajos de cualquiera de los niveles deben cubrir los criterios de pertinencia, calidad y trascendencia generales y específicos que acuerde el Consejo Técnico.

2. Para valorar la *pertinencia*, se aplican los siguientes criterios:

- a) Afinidad con el enfoque, metodología didáctica, propósitos y contenidos del Programa de estudios vigente para la asignatura.
- b) Congruencia con los propósitos del Plan de Estudios.
- c) Correspondencia con las prioridades institucionales.
- d) Consistencia con el enfoque pedagógico del Colegio.
- e) Congruencia con el nivel educativo y adecuación al destinatario, en lenguaje y estructura.
- f) Viabilidad en la obtención de resultados en las condiciones institucionales.

3. El Glosario de Términos sirve para especificar *parámetros de calidad* y para valorarlos se aplican los siguientes criterios:

- a) Congruencia interna del trabajo desarrollado.
- b) Actualidad de los conceptos, temas abordados y bibliografía.
- c) Rigor en el tratamiento, por ejemplo, manejo correcto de los conceptos o de la información general, congruencia de las herramientas o procedimientos aplicados con el trabajo que se desarrolla.
- d) Coherencia entre los propósitos y lo desarrollado.

- e) Consistencia entre la necesidad académica que se quiere solventar y el producto o actividad (si es adecuado para el fin que persigue).

4. Para valorar la *trascendencia* de las actividades o productos se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Inclusión de elementos de originalidad y creatividad en el tratamiento conceptual y didáctico, en la presentación y en el desarrollo del trabajo.
- b) Aportaciones al mejoramiento de la enseñanza de la asignatura o materia de la especialidad.
- c) Resultados obtenidos en la aplicación, si es el caso.
- d) Grado en que se cubre la necesidad institucional, considerando las condiciones del momento (contexto del Colegio y del profesor) en que se realiza la actividad o producción y no las del momento de la evaluación.
- e) Extensión y difusión de la aplicación o uso de la actividad o producto.

5. Será condición para lograr una valoración de trascendencia el cumplir con los criterios de pertinencia y de calidad.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. La acreditación y reconocimiento de trabajos elaborados, obra publicada e impartición de cursos, se hará conforme a lo siguiente:

a) Para constatar si se satisfacen los requisitos para el ingreso mediante concurso abierto, se tomará en cuenta la labor realizada por el concursante desde su ingreso a la institución.

b) En los concursos cerrados o de promoción se podrán reconocer las diversas actividades académicas y de producción realizadas a partir del último nombramiento del concursante como profesor de Carrera, preferentemente en el CCH.

2. Es un requisito que para cada categoría y nivel de la Carrera Académica, al menos una actividad o trabajo sea de cierto nivel (A, B, C) según se indica en el *Protocolo*, y en ningún caso éste es sustituible por una gran cantidad de trabajos de nivel inferior, pero sí será posible presentar actividades de nivel superior del mismo rubro.

3. A partir de la posesión del Título de Licenciatura el profesor puede conjugar Estudios con Producción Académica, tanto para tener el equivalente del grado de Maestría como de Doctorado, y para este fin se considera que:

a) El trabajo o los trabajos que se presenten para cubrir este requisito pueden considerarse también para ser evaluados en el apartado de Producción Académica, si se ajustan a las exigencias señaladas.

b) Los cursos tomados que sean evaluados en el Rubro de Estudios, NO pueden ser evaluados nuevamente en el rubro de Producción Académica.

4. Para cubrir el requisito de estudios que establece: "Tener el grado de maestro o estudios similares o, bien, los conocimientos y experiencia equivalentes", se considera el cumplimiento total del Programa de Apoyo a la Actualización y Superación del Personal Docente del Bachillerato (PAAS), es decir, la acreditación y permanencia en las dos etapas, a saber, estancia nacional y estancia en el extranjero, el desarrollo de un proyecto y entrega del informe anual posterior a la permanencia en el Programa.

5. Las Comisiones Dictaminadoras deben verificar que las actividades y trabajos considerados para efecto de equivalencias cumplan las especificaciones señaladas en el Glosario de Términos.

6. Con fundamento en los criterios de pertinencia, calidad y trascendencia, el trabajo puede ser ubicado en un nivel superior o inferior. En ese caso, la instancia evaluadora debe justificar su decisión por escrito.
7. No se valorarán en forma independiente las actividades desarrolladas para lograr un trabajo integral.
8. En el EPA no se hace distinción entre los trabajos producidos individual o colectivamente. En este *Protocolo* se toma en cuenta la calidad de lo producido y la manera en que se produjo, por lo que tratándose de trabajos colectivos, salvo en los casos en que está especificado en el Glosario de Términos, deben ser las Comisiones Dictaminadoras las que evalúen la calidad de lo producido con relación al número de participantes en su elaboración y ponderen las responsabilidades individuales del concursante, valiéndose de un informe o por medio de las especificaciones que en el trabajo se precisen.
9. En el caso de profesores que se encuentran realizando labores académico-administrativas, de investigación o comisionados para la realización de trabajos académicos colegiados, se prevé que si estas tareas le han ocupado al menos las dos terceras partes del tiempo transcurrido desde su última promoción, las Actividades de Apoyo a la Docencia que se exigen en el *Protocolo* pueden ser sustituidas en el mismo nivel de calidad por los rubros de Investigación, Formación de Profesores o Dirección de Grupos de Trabajo.
10. El arbitraje positivo y la evaluación de un Comité de Pares son equivalentes, en los casos de las actividades de nivel C que así lo requieran.
11. Todas las actividades incluidas en el Glosario de Términos deben acompañarse de documentos probatorios o constancia oficial correspondiente.

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA ASOCIADO “A”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 39.- Para ingresar como profesor o investigador de carrera de la categoría de asociado nivel A, se requiere:</p> <p>a) “Tener una licenciatura o grado equivalente;...”</p> <p>b) “Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia, y...”</p> <p>c) “Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.”</p>	<p>ESTUDIOS: El grado de estudios será el determinado por las instancias universitarias facultadas para el efecto.</p> <p>LABORES DOCENTES: En concursos abiertos haber tenido por lo menos 1 año de experiencia docente. Para evaluar el desempeño en las labores de docencia o investigación, se considerará el informe que emita el Director del Plantel sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 56 del EPA, y que se referirá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento en la impartición de sus clases, de acuerdo al horario de trabajo. 2. La participación en comisiones, exámenes y actividades para enriquecer sus conocimientos. 3. La asistencia a reuniones de trabajo, en su grupo de trabajo o en cuerpos colegiados. 4. La entrega el primer día de clases de los Programas de las asignaturas que imparta y cumplimiento de los mismos. 5. La presentación de los informes anuales de actividades académicas. 6. Si es el caso, el buen desempeño en labores académico-administrativas. <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA: Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado “A”: <i>50 puntos</i>. <i>Es necesario cubrir un mínimo de: 25 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro 1), con trabajos que no sean de una misma actividad y de cualquier nivel, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i> El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.</p>

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA ASOCIADO “B”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 40.- Para ingresar o ser promovido a la categoría de profesor o investigador asociado nivel B, se requiere:</p> <p>a) “Tener grado de maestro o estudios similares o, bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes;...”</p> <p>b) “Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y...”</p> <p>c) “Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación”.</p>	<p>ESTUDIOS: En concursos abiertos y cerrados: 1. Se consideran estudios similares al grado de maestro, cuando se posee el título de licenciatura y se ha cumplido con una de las siguientes opciones: a) Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría. b) Haber acreditado un programa de formación docente como, por ejemplo, el “Programa de Formación para el Ejercicio de la Docencia”, dirigido a profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades. c) Haber cubierto los créditos de una segunda licenciatura y acreditar al menos cuatro cursos de formación docente. d) Haber obtenido una especialización en docencia y acreditado al menos cuatro cursos de actualización de conocimientos. e) Haber obtenido una especialización en su área de conocimientos y acreditar al menos cuatro cursos de formación docente. f) <i>Se considera que se tienen los conocimientos y la experiencia equivalente al grado de maestro, cuando se cumplan los requisitos de los criterios para la promoción de profesores de Asignatura de la categoría “A” a la “B”.</i></p> <p>LABORES DOCENTES: En concursos abiertos haber tenido por lo menos 2 años de experiencia docente. Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado “A”. Y, además, si es el caso, lo establecido en los artículos 60 y 61 del EPA sobre: 1. La presentación del proyecto anual de actividades y su realización. 2. El informe de resultados de acuerdo a la distribución del tiempo y a los lineamientos determinados por los Consejos Académicos del Área o Departamento, a que pertenece el profesor, aprobados por el Consejo Técnico.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA: Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado “B”: <i>100 puntos.</i> <i>Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), con trabajos que no sean de una misma actividad y de cualquier nivel, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i> El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.</p>

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA ASOCIADO “C”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 41.-Para ingresar o ser promovido a la categoría de profesor o investigador asociado nivel C, se requiere:</p> <p>a) “Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;...”</p> <p>b) “Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y...”</p> <p>c) “Haber publicado trabajos que acrediten su competencia,...”</p> <p>c) “... o tener el grado de doctor, ...”</p> <p>c) “...o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis...”</p> <p>c) “... o impartición de cursos, de manera sobresaliente”.</p>	<p>ESTUDIOS: Para concursos abiertos: Los mismos requisitos solicitados para Asociado “B”.</p> <p>Para concursos cerrados: Siendo Asociado “B”, se consideran cubiertos los requisitos de estudios.</p> <p>LABORES DOCENTES: En concursos abiertos y cerrados cuando menos 3 años de experiencia docente. Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado “B”.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA: Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado “C”: 150 puntos. <i>Es necesario cubrir un mínimo de: 75 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), siendo requisito que al menos uno de ellos sea de nivel B, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i> El resto del puntaje puede ser alcanzado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles, siempre que al menos uno sea del nivel B y que incluya NO más de un trabajo perteneciente a los rubros V y VI.</p>

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA TITULAR “A”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 42.- Para ingresar a la categoría de profesor o investigador titular nivel A, se requiere:</p> <p>a) “Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;...”.</p> <p>b) “Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación,...”</p> <p>b) “...incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y...”</p> <p>c) “Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina”.</p>	<p>ESTUDIOS:</p> <p>En concursos abiertos y cerrados:</p> <p>Se considera que se tienen los conocimientos y la experiencia equivalentes al grado de doctor, cuando se haya cumplido con una de las siguientes opciones:</p> <p>a) Haber cubierto el 100% de créditos del doctorado (o recibido la autorización para presentar el examen correspondiente) y haber acreditado al menos 40 horas en cursos de formación docente.</p> <p>b) Poseer el grado de maestro y haber realizado una actividad de nivel C.</p> <p>c) Si se cumple con los requisitos establecidos para la promoción de profesores de Asignatura “A” a la categoría “B”, y dos actividades de nivel C.</p> <p>LABORES DOCENTES:</p> <p>En concursos abiertos cuando menos 4 años de experiencia docente:</p> <p>Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado “C”.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA:</p> <p>Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular “A”: 300 puntos.</p> <p><i>Es necesario cubrir un mínimo de: 150 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de investigación (Rubro II), siendo requisito que al menos una de las actividades o trabajos sea de nivel C, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i></p> <p>Y además:</p> <p><i>En trabajos de formación de profesores (Rubro III). Es necesario un mínimo de 75 puntos (25%), siendo requisito que al menos una de las actividades de formación sea de nivel B. El resto del puntaje puede ser alcanzado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.</i></p>

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA TITULAR “B”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 43.- Además de los requisitos exigidos para alcanzar la categoría de titular nivel A, para ingresar o ser promovido a titular nivel B, es necesario:</p> <p>a) “Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.”, requisito del artículo 42.</p> <p>a) “Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y ...”</p> <p>b) “... incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad...”, requisito del artículo 42.</p> <p>b) “Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación.”</p> <p>c) “Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.”, requisito del artículo 42.</p>	<p>ESTUDIOS: Para concursos abiertos: Los mismos que para Titular “A”. Para concursos cerrados: Se consideran cubiertos los requisitos de estudios cuando se es Titular “A”.</p> <p>LABORES DOCENTES: En concursos abiertos, cuando menos 5 años de experiencia docente. Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el Profesor Titular “A”.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA: Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular “B”: 300 puntos. <i>Es necesario cubrir un mínimo de: 150 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de Investigación (Rubro II), siendo requisito que al menos una de las actividades o trabajos sea de nivel C, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i></p> <p>Y además: <i>En dirección de grupos (Rubro IV): Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%), y que la actividad sea de nivel B, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i></p> <p>Y además: <i>En trabajos de formación de profesores (Rubro III): Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%), en actividades de formación y que la actividad sea de nivel B, según el cuadro anexo.</i></p> <p>El resto del puntaje puede ser alcanzado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.</p>

PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA TITULAR “C”

REQUISITOS DEL EPA:	EQUIVALENCIAS EN EL CCH:
<p>Artículo 44.- Para ingresar o ser promovido a la categoría de profesor o investigador titular nivel C, además de los requisitos exigidos para ser titular nivel B, es necesario:</p> <p>a) “Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;” requisito del artículo 42.</p> <p>b) “Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad...”</p> <p>b) “...incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad...”, requisito del artículo 42.</p> <p>b) “Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación”, requisito artículo 43.</p> <p>c) “Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina”, requisito artículo 42.</p> <p>Además de cumplir con los requisitos de Titular “B”:</p> <p>b) “Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional de su especialidad así como su constancia en las actividades académicas, y...”.</p> <p>c) “Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma”.</p>	<p>ESTUDIOS: Para concursos abiertos: Los mismos que para Titular “B”. Para concursos cerrados: Se consideran cubiertos los requisitos de estudios cuando se es Titular “B”.</p> <p>LABORES DOCENTES: En concursos abiertos cuando menos 6 años de experiencia docente. Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Titular “B”.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA: Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular “C”: 300 puntos. <i>Es necesario cubrir un mínimo de 150 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de investigación (Rubro II), o en formación de profesores (Rubro III), siendo requisito que una de las actividades o trabajos sea del nivel C, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i></p> <p>Y además:</p> <p><i>En dirección de grupos (Rubro IV): es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%), en actividades de dirección de grupos, y que la actividad sea del nivel B, según cuadro anexo.</i></p> <p>Y además:</p> <p><i>En trabajos de formación de profesores (Rubro III): Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%), en actividades de formación, y que la actividad sea nivel B, según el cuadro de rubros, niveles y actividades anexo.</i></p> <p>El resto del puntaje puede ser alcanzado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.</p> <p>Queda a las comisiones dictaminadoras evaluar, entre otros, con los criterios que se incluyen en el glosario y con ayuda de jurados especializados, sobre la trascendencia y alta calidad del trabajo y aportaciones de los profesores en apoyo a la docencia, en investigación, en formación de profesores y en dirección de grupos de trabajo, así como determinar su constancia en las actividades académicas y si los profesores formados laboran de manera autónoma.</p>

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACREDITACIÓN DE DIPLOMADO. RUBRO III-B. Es la participación y acreditación de un diplomado presencial o a distancia para la enseñanza de una disciplina o área de conocimiento conforme al Plan de Estudios, con una duración mínima de 120 horas. Debe estar avalado por una institución de educación superior.

ACTIVIDADES CREATIVAS. RUBRO I-B. Son las actividades extra-aula dirigidas a alumnos, para fomentar su interés y mejorar su conocimiento acerca de la ciencia, la tecnología, la cultura y las artes, con base en la construcción o manipulación de instrumentos para desarrollar sus habilidades cognitivas. Las actividades estarán estructuradas de acuerdo con los aprendizajes propuestos en los programas vigentes y tendrán una duración mínima de 40 horas. El informe incluye: a) el diseño de las actividades, b) el desarrollo, c) la evaluación.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. RUBRO I-A. Son las acciones de enseñanza-aprendizaje que se realizan en el aula o laboratorio en sesiones de dos horas y que contribuyen al logro de los aprendizajes de un tema o unidad, considerando el número de alumnos promedio que se atiende y las características de una clase- taller o de una clase experimental en laboratorio. El informe incluye: a) la planeación correspondiente, b) la prueba o pruebas de haber sido puesta en práctica en el aula o laboratorio, c) la reflexión sobre la experiencia obtenida en la aplicación y, d) las sugerencias para su manejo en el aula o en el laboratorio.

ADAPTACIÓN DE EQUIPO Y DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA MEDICIONES EXPERIMENTALES. RUBRO I-B. Es la selección y acoplamiento de *software* y transductores para el registro computarizado de mediciones experimentales, necesarias para el logro de los propósitos de aprendizaje de una asignatura. Debe incluir: a) manual del equipo o su adaptación, b) instructivo de uso (indicaciones de uso adecuado del equipo y un ejemplo de aplicación didáctica) y c) señalar explícitamente los temas del programa de estudios que apoya.

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA LA ENSEÑANZA. RUBRO I-B. Son programas de cómputo de preferencia de uso libre, adaptados a necesidades específicas del Colegio, con fines didácticos, para uno o varios temas de un curso, o de apoyo a la docencia. Incluye: a) el manual adaptado e instrucciones correspondientes, b) la o las estrategia(s) didácticas para su aplicación en clase.

ADAPTACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y MATERIALES DIDÁCTICOS. RUBRO I-A. Es la adecuación, uso de materiales y equipo experimental o de campo para el logro del aprendizaje de los alumnos de una asignatura. Incluye: a) el diseño, b) la construcción, c) su prueba en clase, d) reporte de resultados.

ANTOLOGÍA. RUBRO I-A o B. Es la selección de textos que se estructuran para contribuir al desarrollo de los aprendizajes indicados en un programa de estudios de una asignatura o de alguna de sus unidades. Su organización debe ser coherente y responder al enfoque y estrategias de aprendizajes institucionales de un programa de estudios. Una antología contiene como mínimo: a) portada, b) índice, c) introducción en la que se indique la asignatura o unidad que apoya y el desarrollo de un marco histórico o conceptual para situar los textos seleccionados, d) cada uno de los textos seleccionados tendrá: ficha bibliográfica, datos biográficos del autor o autores (si es el caso), anotaciones a pie de página, si son pertinentes, para explicar algún concepto o indicar un hecho que sea necesario aclarar, e) ejercicios, cuestionarios, organizadores gráficos (mapas mentales, conceptuales, entre otros) o alguna otra actividad de aprendizaje, y f) bibliografía directa y general. Para ser considerada de nivel B deberá incluir hasta el cincuenta por ciento o más de las unidades de un programa de estudios.

ANTOLOGÍA AUDIOVISUAL. RUBRO I-A o B. Es la selección de materiales audiovisuales que se estructuran para apoyar los aprendizajes de una materia o de alguna de sus unidades. Su organización debe ser coherente y responder a las necesidades académicas de la asignatura. Incluye: a) materiales seleccionados en formato DVD, b) presentación general y c) créditos. Para ser considerada de nivel B, además, contará con a) un marco histórico o

conceptual para situar el material elegido y b) manual para su uso con: 1) índice de contenido de los audiovisuales seleccionados, 2) créditos de los materiales, 3) metodología didáctica para su uso, 4) cada audiovisual tendrá información para situarlo en relación con el programa de la asignatura, 5) una reseña o sinopsis.

APOYO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO. RUBRO I-C. Es el conjunto de actividades y productos que realizan profesores de los cinco planteles que cuenta con una coordinación general y que se inscriben en un proyecto institucional, con el propósito de apoyar la docencia de dos asignaturas secuenciadas. Este proyecto tiene como propósitos: detectar las dificultades que presenta la docencia de las asignaturas, proponer soluciones a las mismas, asesorar a los profesores y difundir, con el apoyo de la Dirección de los planteles y la Dirección General, los materiales y resultados de los grupos de trabajo que apoyan a las asignaturas. El informe y anexos del trabajo deberán incluir: a) diagnóstico de dificultades y estado de la asignatura en cuanto a apoyos y recursos didácticos, b) propuestas de solución a los problemas encontrados, c) materiales de apoyo elaborados, d) inventario de materiales revisados, e) propuestas para la formación de profesores y f) resultados de la asesoría a maestros. De los aspectos arriba mencionados, el grupo de trabajo tendrá que desarrollar por los menos cuatro. Su instrumentación deberá ser convocada centralmente por la Secretaría Académica o la Secretaría de Servicios de Apoyo al Aprendizaje o de alguna otra instancia de dirección académica. En el caso de las opciones técnicas, el grupo de trabajo será convocado por el Departamento de Opciones Técnicas, sin que sea necesaria la participación de profesores de los cinco planteles.

APOYO A LA FORMACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-A. (ACTIVIDADES EQUIVALENTES AL NIVEL A DEL RUBRO I DE APOYO A LA DOCENCIA). Es el conjunto de actividades o trabajos, considerados como equivalentes, que realizan los profesores para apoyar los cursos o seminarios de formación docente como: a) traducción de artículos, b) organización de actividades académicas, c) compilación de lecturas, d) bancos de información, e) desarrollo de un tema, entre otros.

APOYO A LA FORMACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-B. (ACTIVIDADES EQUIVALENTES AL NIVEL B DEL RUBRO I DE APOYO A LA DOCENCIA). Es el conjunto de actividades o trabajos, considerados como equivalentes, que generan los docentes para la formación de otros profesores como: a) programas operativos, b) materiales audiovisuales, c) bibliografía comentada, d) paquetes didácticos, e) organización de actividades generales, f) diseño de cursos impartidos a profesores, entre otros.

ARTÍCULO ACADÉMICO. RUBRO I-B. Es el escrito original publicado en revista especializada que está relacionado con el área de conocimiento o con la práctica docente del profesor y que aporta ideas o reflexiones sobre su disciplina, la didáctica del área o algún aspecto de la vida institucional.

ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN. RUBRO V-B. Es el escrito original publicado en una revista que aporta conocimientos, experiencias o puntos de vista de interés en el ámbito de la cultura y su difusión tanto de forma general como en actividades propias del bachillerato o del Colegio. Incluye ficha técnica de la publicación.

ASESORÍA PARA ALUMNOS. RUBRO I y V A o B. Es la labor de asistencia o ayuda sistemática que un profesor realiza con un grupo de alumnos para promover su regularización o superación académica durante un periodo mínimo de un semestre, con base en un programa. Existen dos modalidades: 1) la preparación de exámenes extraordinarios, 2) la que se realiza con alumnos para la presentación de trabajos en actividades académicas. Para considerarse nivel B debe cumplir además, los siguientes requisitos: a) contar con materiales impresos para que el profesor-asesor lleve el seguimiento y c) acompañarse de un informe en donde el profesor dé cuenta de los resultados.

ASESORÍA PARA ALUMNOS ORIENTADA A APOYAR EL EGRESO. RUBRO I-C. Es la labor de asistencia presencial o a distancia, que durante un año, un profesor da a un grupo de alumnos para promover su superación académica con relación a su egreso. El profesor debe atender de 10 a 15 estudiantes por semestre con un mínimo de 3 a 4 horas semanales, con el propósito de asesorarlos sistemática y permanentemente como medida preventiva

para evitar la reprobación de sus exámenes ordinarios o en la preparación de sus exámenes extraordinarios. Todas las actividades que se realicen deberán inscribirse en el Programa Institucional de Asesorías. El asesor elaborará un informe, que incluye: a) planeación, b) materiales utilizados, c) reporte de las asesorías impartidas y su seguimiento, d) propuestas para mejorar el trabajo realizado. El informe debe apegarse al formato establecido por la instancia académica responsable. Cada dirección de los planteles formará los grupos de asesorados, preferentemente en las materias de I-IV semestres y en las de alto índice de reprobación.

ASESORÍA PARA PROFESORES. RUBRO III y V-B. Es la labor de asistencia o ayuda sistemática a un profesor o grupo de profesores, para: a) promover su superación académica, b) apoyar la aplicación de los programas de estudio o de programas institucionales en varias sesiones de trabajo, en un periodo mínimo de 20 horas. Si la asesoría es impartida por un profesor la atención se dará de 2 a 4 profesores; si la imparten dos profesores, está tendrá que conformarse por 6 a 8 profesores. Debe entregarse un informe que proporcione los resultados obtenidos y los materiales utilizados, acompañado de un aval institucional. Para su impartición habrá que entregar un proyecto de trabajo a una instancia académica y ser avalado por la Dirección del plantel o la Dirección General.

ASESORÍAS DIDÁCTICO-DISCIPLINARIAS INDIVIDUALIZADAS PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Es la asesoría semestral que un profesor de Carrera (Asociado C, Titular A, B, o C) imparte a un profesor del Colegio en el marco de la MADEMS o de otro proyecto de estudios de posgrado o de actualización didáctico-disciplinaria promovida por la UNAM a nivel bachillerato.

AUTOR O COAUTOR. RUBRO I, III o V (VER LIBRO).

BANCO DE DATOS METEOROLÓGICOS. RUBRO I-B. Es la presentación organizada de datos de una estación meteorológica, que cubre al menos un año de observaciones y registros, puede ser utilizada como base para interpretaciones climáticas. Debe entregarse un informe que incluye: a) el tipo de registros y su descripción, b) las estadísticas anuales de dichos registros, c) las aportaciones para algunas de las asignaturas del Plan de Estudios. Es pertinente su difusión en algún medio escrito o electrónico oficial.

BANCO DE INFORMACIÓN PARA UNA ASIGNATURA. RUBRO I-B. Es la selección de cincuenta referencias, que pueden ser: hemerográficas, bibliográficas, filmográficas, sitios web o de otros materiales de información, agrupadas por temas, que atienden al programa de una asignatura y que se divulgan entre los profesores de la materia. Cada referencia deber ir acompañada de una breve descripción.

BANCO DE REACTIVOS. RUBRO I-B o C. Es la elaboración de reactivos de evaluación, impresos o en línea, organizados conforme a los aprendizajes del programa y sus propósitos. Incluye: a) la clasificación y la evaluación de los aprendizajes propuestos en el programa de estudio, representativa de los aprendizajes medios de un grupo, b) instructivo para uso y respuestas, c) deberá contener mínimo 100 reactivos de diferentes tipos, d) preferentemente clasificados por su grado de dificultad. Para ser considerado nivel C debe incluir, además: a) tabla de especificaciones, b) aplicación de una muestra c) calibración y comentario a cada reactivo y d) inscribirse en un proyecto institucional.

BIBLIOGRAFÍA COMENTADA PARA UN CURSO. RUBRO I y III-B. Es el conjunto de referencias bibliográficas para un curso o asignatura, clasificadas por temas, de al menos diez textos, e incluye cada una de ellas una reseña descriptiva y un comentario crítico, y hacer explícita su vinculación con el programa de estudios. Los textos seleccionados tendrán que abarcar todas las unidades del programa. La bibliografía debe ser adecuada al nivel bachillerato o pertinente al tema y estar actualizada; además, difundirse entre los profesores que imparten la materia.

BOLETÍN INFORMATIVO IMPRESO O EN MEDIOS DIGITALES. RUBRO III-B. Es la publicación periódica, de al menos cuatro números en un año, cuyo contenido difunde las actividades académicas y los trabajos de apoyo a la docencia realizados por los profesores de una materia o área determinada, o los encargados de programas institucionales como: Jóvenes Hacia la Investigación, Estaciones Meteorológicas, Subprogramas de Apoyo a Matemáticas e Historia. Esta publicación proporciona información actualizada de apoyo a la docencia o difusión de

los trabajos realizados, como reseñas de libros o artículos, listados bibliográficos, relaciones de materiales audiovisuales, nuevas adquisiciones útiles para las materias del Plan de Estudios y sus aprendizajes.

CARGOS HONORÍFICOS. RUBRO VI-B. Consiste en el buen cumplimiento de las responsabilidades inherentes al nombramiento, durante un periodo de un año, con un mínimo de 85% de asistencia a las sesiones. Incluye los cargos de Consejero Universitario, Consejero Académico del Bachillerato, Consejero Técnico, Consejero Académico por Área, Consejero Interno e integrante de Comisión Dictaminadora.

COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. RUBRO II-A. Es el conjunto de actividades formales y sistemáticas, reconocidas públicamente por el autor de un estudio o investigación que contribuyeron a la realización de la obra, en su revisión, con aportaciones teóricas o en su instrumentación, aplicación o validación.

COLABORADOR EN LIBRO. RUBRO I, III o V. (VER LIBRO).

COMISIÓN CENTRAL DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. RUBRO I-B. Grupo de trabajo con miembros de los cinco planteles, con coordinación central que desarrolla lineamientos y criterios para la elaboración de los exámenes extraordinarios de una asignatura, que determina criterios sobre los aprendizajes mínimos esperados (considerando su importancia en la propuesta educativa del CCH) y un examen tipo acorde con los programas y el Plan de Estudios del Colegio.

COMISIONES ACADÉMICAS. RUBRO IV-B o C. Consiste en el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al nombramiento dado por el Director General, o por designación o sanción del Consejo Técnico del Colegio u otro órgano colegiado, durante un semestre. Se requerirá SATISFACTORIO por parte del Consejo Técnico, en función de la eficiencia mostrada en la Comisión. Será considerada de nivel C, cuando se realice al menos durante dos semestres escolares y obtenga una evaluación DESTACADA por parte del Consejo Técnico en el desempeño de las tareas, su participación grupal, aportaciones, con una asistencia mínima del 90% y que contribuya a las prioridades institucionales aprobadas por el Consejo Técnico.

COMPILACIÓN DE LECTURAS. RUBRO I y III-A o B. Es el conjunto de lecturas de uno o varios autores, dirigida a alumnos o profesores, que con criterios de estructuración y finalidad explícitos en su presentación, se integran en un folleto. Debe cubrir al menos una unidad de un curso. Incluye: a) índice, b) presentación general, c) lecturas seleccionadas y actividades para su instrumentación didáctica y d) bibliografía directa. Para ser considerada nivel B debe, además, incluir: a) breves datos de los autores, si es el caso, y b) bibliografía directa y general.

COMPILADOR O EDITOR DE LIBRO. RUBRO I, III o V (ver LIBRO).

CONFERENCIA O VIDEO CONFERENCIA. RUBRO V-B. Es la exposición oral de un tema presentado ante un público (profesores o alumnos) en el marco de una actividad o jornada académica interna o externa. Debe ser entregada por escrito en un mínimo de diez cuartillas.

CONSEJERO ACADÉMICO DE ÁREA O DEPARTAMENTO. RUBRO VI. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

CONSEJERO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO. RUBRO VI. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

CONSEJERO INTERNO. RUBRO VI. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

CONSEJERO TÉCNICO. RUBRO VI. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

CONSEJERO UNIVERSITARIO. RUBRO VI. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. RUBRO IV-B o C. Es la actividad consistente en: a) planear, b) organizar, c) coordinar, d) asesorar y e) supervisar en un semestre o a lo largo de un año, las actividades académicas de un grupo de profesores que desarrolle un proyecto explícito y formal. Para ser considerado de nivel C debe enmarcarse en los campos de actividad aprobados por el Consejo Técnico para el periodo en cuestión. Dicho proyecto y el informe anual correspondiente, cuya elaboración estará a cargo del coordinador o coordinadores del grupo, deberán haber sido evaluados favorablemente por el Consejo Académico del Área o Departamento correspondiente y ratificados por el Consejo Técnico. Los productos concretos se evaluarán aparte. No se considerarán por separado los materiales o instrumentos necesarios para desarrollar el trabajo (por ejemplo, reseñas, diseño de encuestas, entre otros). El informe del coordinador o los coordinadores y el funcionamiento del grupo de trabajo estarán enmarcados en las *Reglas para el reconocimiento, creación y funcionamiento de los grupos de trabajo institucionales*.

COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR INSTANCIAS DE DIRECCIÓN. RUBRO IV-B o C. Es la actividad consistente en: a) planear, b) organizar, c) coordinar, d) asesorar y e) supervisar las actividades académicas de un grupo de trabajo, que desarrolle un proyecto explícito y formal aprobado por alguna instancia de dirección, enmarcado en los campos de actividad aprobados por el Consejo Técnico, con una duración mínima de un semestre. Los productos concretos generados por los miembros del grupo se evaluarán aparte. No se considerarán separados los materiales o instrumentos necesarios para desarrollar el trabajo (por ejemplo, reseñas, diseño de encuestas, entre otros). Para ser considerada de nivel C el informe del coordinador o los coordinadores y el funcionamiento del grupo de trabajo estarán enmarcados en las *Reglas para el reconocimiento, creación y funcionamiento de los grupos de trabajo institucionales*.

COORDINADOR DE LIBRO. RUBRO I, III o V. (VER LIBRO).

CUADERNO DE TRABAJO. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de técnicas y procedimientos para realizar actividades tanto teóricas como prácticas sobre una o varias unidades del programa, su desarrollo tiene como base los ejercicios graduados y estructurados por medio de estrategias de enseñanza-aprendizaje que resolverán los estudiantes con el apoyo del profesor, incluyendo alternativas para el tratamiento de cada uno de los temas. Incluye: a) una guía para su uso, b) propósitos, c) estrategias de aprendizaje, d) formas de evaluación y e) bibliografía.

CURSOS EN LÍNEA PARA ALUMNOS. RUBRO I-B. Son los cursos a distancia, semestrales, donde se usa internet como medio de comunicación y distribución del conocimiento. Incluye: a) la atención individualizada acerca de las unidades y los temas, de las actividades de aprendizaje y la bibliografía del curso, b) la retroalimentación para la detección de problemas, c) la evaluación de los alumnos, d) la presentación del informe correspondiente. El soporte técnico debe estar a consideración de la Secretaría de Informática.

CURSOS ESPECIALES PARA ALUMNOS. RUBRO I y V-A o B. Son los cursos de apoyo, de orientación vocacional, de regularización o de divulgación científica (Jóvenes Hacia la Investigación, Para leer la ciencia desde México, entre otros), que fuera del horario regular de los alumnos, un profesor imparte a estudiantes del Colegio, con fines de actualización, profundización o difusión. El informe debe incluir: a) la planeación, b) los logros obtenidos, c) los recursos utilizados y d) una evaluación individual del desempeño de los alumnos a lo largo del curso. Para ser considerada actividad del Nivel B tendrá que ser de 40 horas o más. Sin excepción, todos los cursos de regularización, serán de nivel A. Pueden instrumentarse de forma presencial o en línea.

CURSOS PARA LA MADEMS. RUBRO III-B. Son los cursos que un profesor del Colegio imparte en la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, con una duración mínima de un semestre, donde se incluye la planeación del curso y la evaluación de los alumnos-docentes.

CURSOS PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Son los cursos presenciales o en línea, que un profesor del Colegio imparte a otros profesores, en un mínimo de 20 horas, para su formación o actualización docente. El informe incluye: a) la evaluación reflexiva del impartidor o impartidores sobre el desarrollo del curso, b) el programa y las actividades de aprendizaje, c) los materiales de apoyo utilizados, d) las formas para evaluar a los participantes y e) el concentrado de la evaluación de los profesores participantes.

CURSOS RECIBIDOS. RUBRO III-A. Son los cursos de formación pedagógica o actualización de conocimientos que con un mínimo de 20 horas un profesor del Colegio acredita para mejorar la docencia o la investigación, en forma presencial o a distancia, con base en los programas de formación de la UNAM o de universidades e instituciones incorporadas a la ANUIES o la UDUAL.

CHARLAS DE DIVULGACIÓN. RUBRO V-A. Es la exposición oral y pública de un tema relacionado con el área de especialidad del profesor, de las asignaturas que imparte o de interés general para el Colegio, con propósitos de divulgación de temas científicos o humanísticos, de orientación vocacional, de selección de materias, de ambientación para alumnos de nuevo ingreso, entre otros. Debe entregarse una sinopsis mínima de una cuartilla.

DESARROLLO DE UN TEMA CON FINES DIDÁCTICOS. RUBRO I y III-B. Es la exposición escrita de un tema incluido en los contenidos del programa vigente de la asignatura, dirigida a alumnos o profesores, sustentada en diversas fuentes, orientada a ampliar, profundizar y fundamentar los conceptos básicos inherentes al tratamiento del tema en una extensión mínima de diez cuartillas y máxima de veinte. Incluye: a) índice, b) presentación, c) desarrollo del tema, d) aparato crítico (referencias y bibliografía), e) instrumentación didáctica, f) bibliografía complementaria. Los contenidos, nivel de profundidad, lenguaje y estructura deben ser acordes con las características del curso, tomando en consideración el programa de estudios vigente y de manera especial a quienes está dirigido.

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO CON ALUMNOS. RUBRO IV-C. Consiste en: a) planear, b) promover, c) organizar y d) dirigir un grupo de alumnos fuera del horario de clases y dentro de un programa o proyecto institucional, para la realización de una investigación, el diseño y construcción de prototipos, el estudio prospectivo de algún fenómeno, el análisis de la realidad social o el quehacer humanístico. Debe tener una duración de un año y presentarse un informe de: a) los resultados y utilidad del trabajo o trabajos realizados y b) la inclusión del trabajo efectuado por los alumnos. Podrá realizarse con alumnos propios o de otros profesores, preferentemente conformados en un equipo de trabajo; si es para un concurso a nivel nacional o internacional se podrá atender un solo alumno.

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO CON ALUMNOS DEL SILADIN. RUBRO IV-C. Consiste en: a) planear, b) promover, c) organizar y d) dirigir un grupo de alumnos que utilicen los laboratorios del SILADIN para una investigación, el diseño y construcción de prototipos o el estudio prospectivo de algún fenómeno. Debe enmarcarse en un programa institucional y realizarse fuera del horario de clases, tener una duración de un año, dando una atención mínima de 30 horas anuales a los alumnos y presentar un informe de los resultados y la utilidad del trabajo realizado, en función de los programas de estudio vigentes para el Área de Ciencias Experimentales o en función de la formación propedéutica del alumno. Podrá realizarse con alumnos propios o de otros profesores, preferentemente conformados en un equipo de trabajo; si es para un concurso a nivel nacional o internacional se podrá atender un alumno o a un grupo de alumnos. El informe incluye: a) una descripción del trabajo realizado por los alumnos en las actividades de profundización de los aprendizajes curriculares o sobre las estrategias utilizadas para introducirlos a la investigación, b) anexará el informe y producto de los alumnos, c) presentará el calendario final de las actividades realizadas con el visto bueno de la instancia de dirección académica correspondiente.

DIRECCIÓN DE OBRA DE TEATRO DE CARÁCTER DIDÁCTICO. RUBRO I-B. Es la organización y seguimiento del trabajo de un grupo de alumnos, profesores, o ambos que culmina con la representación de una obra teatral de carácter didáctico, ante un público externo a los grupos escolares a los que pertenezcan los participantes. La puesta en escena incluye: a) guión o adaptación, b) presentación o escenificación, c) informe de los resultados obtenidos.

DIRECTOR O ASESOR DE TESIS. RUBRO III-B. Es el profesor reconocido institucionalmente por una facultad o escuela, quien se hace cargo de asesorar o dirigir las actividades académicas de una o varias personas hasta la presentación del examen profesional de licenciatura, o de grado.

DISEÑO DE ACTIVIDAD EXPERIMENTAL. RUBRO I-B. Es la propuesta innovadora de actividad experimental que contribuye al logro de los aprendizajes de un concepto o tema del curso. Debe ser puesta en práctica y anexar un informe de la experiencia obtenida en la aplicación y aportar sugerencias para su manejo.

DISEÑO DE UN CURSO CURRICULAR O NO CURRICULAR EN LÍNEA. RUBRO I-B o C. Es el diseño de la planeación, individual o colectiva, máximo seis profesores, que incluye: a) el desarrollo de los contenidos de un programa de estudios, b) el hipertexto y los hipervínculos, c) la selección de imágenes, sonidos y videos de apoyo, d) las estrategias de evaluación, e) las claves de cada pantalla para que los especialistas en informática e instruccionales lo instalen en una plataforma, en la que se emplean de manera articulada y pertinente los recursos que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (correo electrónico, chat, portafolios electrónicos, blogs, podcast, entre otros), f) la revisión final del trabajo en línea. El curso se debe realizar a través de un sistema de administración de aprendizaje, permitiendo la interactividad del alumno con los materiales y la interacción remota con sus compañeros. Se considera de nivel C si cuenta con el aval de un arbitraje positivo, comité de pares o la aprobación del órgano colegido correspondiente.

DISEÑO DE UN CURSO PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Es la planeación, individual o colectiva (máximo 6 profesores), mínimo de 20 horas, con fines de formación o mejoramiento de las habilidades de los docentes. Incluye: a) presentación, b) propósitos, c) enfoque, d) contenidos, e) actividades de enseñanza-aprendizaje, f) formas de evaluación y acreditación, g) materiales seleccionados, h) bibliografía consultada. El diseño de estos cursos debe estar avalado por la Dirección General o las direcciones de los planteles.

DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIPLOMADO. RUBRO III-C. Es la participación en la concepción y organización de un diplomado (conjunto de cursos presenciales o a distancia integrados con propósitos de formación de profesores para la enseñanza o área de conocimiento) conforme al modelo del Colegio y el Plan de Estudios, en colaboración y con el aval de alguna Facultad o Escuela de Estudios Superiores, con una duración mínima de 120 horas. El diseño incluye: a) el trabajo conceptual que abarca desde la detección de necesidades hasta la propuesta de cursos, sus contenidos y enfoque, b) la organización implica la relación con la escuela o facultad correspondiente para conseguir el aval, la difusión, la reproducción de materiales, su impartición y la entrega del informe, c) la impartición estará a cargo de especialistas de la facultad o escuela que da el aval, de expertos de otras instituciones o de profesores del Colegio.

DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE UN PORTAL WEB DE APOYO A LA DOCENCIA EN UN SERVIDOR INSTITUCIONAL. RUBRO I y III-B. Diseño, elaboración e instrumentación de un portal, con la finalidad de ofrecer a los alumnos y profesores, materiales didácticos en la web, que incluye: material bibliográfico, de consulta, ligas a museos virtuales, ligas a bibliotecas digitales, bases de datos, que correspondan a un programa de cualquier asignatura. Estos recursos tendrán la característica de ser sincrónicos e interactivos y tener la autorización de ser puestos en línea después de un arbitraje positivo, en el sitio web de la Dirección General, de los planteles del Colegio o de alguna dependencia de la UNAM y dar servicio por un año.

DOCENCIA DE ALTA CALIDAD. RUBRO I-C. Se considerará docencia de alta calidad al desempeño académico de un profesor durante un año, avalado por su autoevaluación y otros instrumentos de evaluación y verificación. Para la valoración de la actividad se tomará en cuenta: a) 95% de asistencia verificada y puntual a su horario de clases, b) obtención satisfactorio alto o sobresaliente en el Cuestionario de la Actividad Docente (CAD), c) la evaluación de tres clases al semestre realizada por los pares, a partir de un protocolo de observación aprobado por los Consejos

Académicos de Área y Departamentos, d) la aplicación del Examen Diagnóstico Académico (EDA), e) un informe de docencia que incluya además de lo señalado en la normatividad, el contraste entre los resultados obtenidos al final del curso con los del diagnóstico inicial, análisis de las experiencias docentes con reconocimiento de dificultades y propuestas para superarlas, ponderación de las conveniencias de repetir, modificar o reconocer procedimientos didácticos, valoración de los materiales de apoyo y formas de evaluación, f) los programas operativos de cada semestre enfocados a conseguir los aprendizajes de los alumnos.

ENSAYO. RUBRO I, III y V-B. Es el escrito original elaborado por un profesor, referido al área de especialidad, al proceso de enseñanza, a la divulgación o extensión de la cultura, expuesto en un mínimo de cinco cuartillas, sustentado en diversas fuentes de información, de carácter eminentemente argumentativo. Incluye: a) tesis, b) argumentos, c) conclusiones, d) referencias y e) bibliografía.

ESTANCIAS. RUBRO III-B o C. Se define como la permanencia en tiempos determinados en las instancias de investigación, en escuelas, facultades, centros o institutos, con un plan de trabajo previo, bajo la asesoría de investigadores, con fines de actualización en la investigación de la disciplina de la especialidad. Existen dos modalidades:

a) **Estancias cortas. RUBRO III-B.** Conjunto de actividades que el profesor realiza en un laboratorio de investigación o en un seminario de investigación, con una duración mínima de 40 horas, acreditadas con un informe de actividades avalado por el asesor.

b) **Estancias continuas. RUBRO III-C.** Es la incorporación del profesor en tareas de investigación de su disciplina, que contribuirán a su formación y actualización en el ámbito de la investigación, durante un lapso no menor a 160 horas. La acreditación se hará con un informe del trabajo realizado durante su estancia. Debe tener el aval mediante una carta del asesor que constate la colaboración y aportación individual del profesor que participó de dicha estancia.

ESTRATEGIA DIDÁCTICA. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de elementos que se planean para guiar las actividades del profesor y de los alumnos para el logro de los aprendizajes, a partir de los propósitos generales del curso, señalados en los programas vigentes. Por su naturaleza, la estrategia didáctica debe ser flexible e incluir los siguientes elementos: a) aprendizajes, b) procedimientos, técnicas, actividades o tareas, c) recursos y materiales didácticos, d) sugerencias de evaluación. Los elementos deben mantener una vinculación coherente entre ellos y con el método de trabajo en el que se enmarca el área de conocimientos correspondiente. Tendrá que incluir ejemplos de su aplicación. En caso de ser interactiva debe utilizar un software de preferencia de uso libre para presentarse en línea o para usarse en el pizarrón electrónico.

ESTUDIO SOBRE LA DOCENCIA. RUBRO II-B. Es el trabajo sistemático sobre la práctica docente en el aula, o problemas de enseñanza-aprendizaje, de carácter esencialmente expositivo o explicativo y que puede dar pie a una investigación. Es documental o de campo e incluye: a) marco conceptual, b) información procesada, y c) conclusiones.

EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS. RUBRO II-C. Es el trabajo de investigación educativa, orientado a la evaluación objetiva y rigurosa del programa de estudios de una asignatura, con un proyecto explícito y formal aprobado por la instancia académica correspondiente convocado por la autoridad y coordinado centralmente, con un informe que incluye: a) marco teórico y conceptual, b) metodología empleada, c) análisis de los resultados, d) conclusiones y recomendaciones de ajuste del programa y e) bibliografía.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. RUBRO II-C. Es el trabajo de investigación educativa, orientado a la evaluación objetiva y rigurosa del Plan de Estudios, con un proyecto explícito y formal aprobado por la instancia académica correspondiente convocado por la autoridad y coordinado centralmente, con un informe que incluye: a) marco teórico y conceptual, b) metodología empleada, c) análisis de los resultados, d) conclusiones y recomendaciones de ajuste del Plan de Estudios y e) bibliografía.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA DOCENCIA. RUBRO III-B. Es el instrumento que permite valorar los conocimientos y habilidades disciplinarias para la docencia de una asignatura del Plan de Estudios, mediante la realización de actividades y/o resolución de problemas. Debe estar elaborado colegiadamente, con profesores de distintos planteles, con base en el Programa de Estudios y la Guía de Estudio para el Examen de Conocimientos y Habilidades Disciplinarias para la Docencia de la asignatura correspondiente. La elaboración del examen será coordinada por la Secretaría Académica del Colegio e incluye: a) carátula, b) instrucciones, c) actividades a realizar y problemas a resolver, d) la evaluación tendrá correspondencia con la rúbrica o protocolo de evaluación de la guía correspondiente.

EXAMEN DIAGNÓSTICO DE INGRESO O EXAMEN DIAGNÓSTICO ACADÉMICO. RUBRO II-C. Es el instrumento de evaluación en el cual se incluye: a) una descripción de los niveles taxonómicos empleados y la tabla de especificaciones en que se establece la validez de sus reactivos, el grado de dificultad, el índice de discriminación, la construcción de los parámetros de confiabilidad con relación a la información estadística necesaria para evaluar los reactivos; y b) el examen mismo. Las actividades son coordinadas por la Secretaría de Planeación, quien determina el número de reactivos a elaborar por materia.

EXAMEN EXTRAORDINARIO. RUBRO I-A. Es el instrumento de evaluación, elaborado colegiadamente, que comprende el conjunto de preguntas y actividades acorde al programa de una asignatura y a la guía de estudio correspondiente, con criterios para asignar calificaciones y que fue aplicado en un periodo de exámenes.

FORMACIÓN DE PROFESORES EN ACTIVIDADES EXPERIMENTALES, DE LABORATORIO O DE CAMPO REALIZADAS EN SISTEMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN (SILADIN). RUBRO III-C. Es el trabajo de formación que un profesor de carrera realiza, por lo menos, con dos profesores de asignatura durante un año, que abarca los aspectos disciplinarios y didácticos en los cuales se resalta el papel de las actividades experimentales, de laboratorio y de campo, como eje de la enseñanza de las ciencias en el Modelo Educativo del CCH. Después de la realización de cada actividad, se hará una reflexión conjunta (formador-profesores en formación) de los aspectos significativos de las actividades realizadas y las habilidades de aprendizaje que se promueven en cada una de ellas. Al final del periodo, el formador entregará un informe de su labor que incluye: a) la relación de las actividades seleccionadas, b) la reflexión sobre el valor y el sentido de cada una de ellas, c) las soluciones que se encontraron para los problemas detectados, d) las sugerencias sobre el diseño y las formas de trabajo en el laboratorio, e) el horario y el número de horas que cubrió en el SILADIN, f) una lista de recursos o materiales utilizados, y g) las modificaciones o ajustes deseables para el trabajo futuro de los formadores. Los proyectos estarán apoyados y orientados por la Secretaría de Servicios de Apoyo al Aprendizaje y por la Secretaría Técnica del SILADIN del plantel correspondiente.

FORMADOR DE ASESORES EN LÍNEA. RUBRO III-B. Es el trabajo que realizan los profesores para formar a sus pares como asesores en línea de un curso o asignatura que cuente con la aprobación institucional, en correspondencia con el modelo educativo del Colegio. Es necesario que el asesorado emita una evaluación sobre el desempeño del formador durante el proceso y viceversa.

FORMADOR DE PROFESORES, RUBRO I-C. Es el trabajo de formación que realiza un profesor de carrera, por lo menos, a dos profesores de asignatura, durante un año, que abarca los aspectos disciplinarios y didácticos, a través de la mutua observación de sus clases; posteriormente ambos analizarán y comentarán los aspectos significativos de la experiencia. Al final del periodo, el formador entregará un informe de su labor que incluye: a) una relación de las secuencias o estrategias didácticas seleccionadas para la asesoría, b) una relación de los profesores y los temas y aprendizajes de las clases que visitó, c) una relación de los profesores que acudieron a sus clases, d) el horario y el número de horas que cubrió en el salón de planeación de clases, e) una descripción de las asesorías que proporcionó, f) una lista de materiales que los profesores de asignatura utilizaron con mayor frecuencia. El informe se acompañará

de: a) una reflexión sobre el valor y sentido de las diversas actividades realizadas, b) las soluciones que se encontraron para los problemas detectados, c) las modificaciones o ajustes deseables para el trabajo futuro de los formadores y sugerencias sobre el diseño de las actividades realizadas y d) las formas de trabajo en el salón de planeación de clases.

FUNCIONARIO O INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE ELECCIONES. RUBRO VI-A. Se considera el cumplimiento de la participación honoraria como funcionario de casilla o en la comisión de vigilancia o de apoyo logístico en elecciones de consejeros universitario, técnicos, académicos, internos u otro tipo de jornadas electorales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS POR ASIGNATURA O ÁREA DE CONOCIMIENTO. RUBRO I y III-B. Es el trabajo de acopio de términos especializados, que tiene como propósito clasificar y distinguir el uso de los conceptos más usuales de una asignatura (curricular o extracurricular) en los procesos de enseñanza y de aprendizaje o de un área de conocimiento relacionada con la aplicación del Plan de Estudios o temas interdisciplinarios. Este material define los términos de manera acorde al enfoque teórico que enmarca el programa o programas de estudio e incluye: a) justificación de los criterios de selección de los términos elegidos, b) marco teórico conceptual en que se apoyan las definiciones, c) definiciones en orden alfabético o temático, acompañadas de ejemplos ilustrativos de la pertinencia del uso de los términos (si es el caso), d) bibliografía consultada. En el caso del glosario de áreas de conocimiento debe, además, de los puntos anteriores, justificar su utilidad para el Colegio.

GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA DOCENCIA. RUBRO III-B. Es un documento de apoyo para la preparación del Examen de Conocimientos y Habilidades Disciplinarias para la Docencia, referente obligado para el diseño del examen correspondiente. La elaboración de la guía será coordinada por la Secretaría Académica del Colegio y se llevará a cabo de manera colegiada, máximo cinco profesores. Incluye: a) carátula, b) presentación, c) descripción de la estructura general del examen, d) ejercicios de preparación semejantes en cuanto a temática y grado de dificultad a los que se aplicarán en el examen, e) bibliografía y f) rúbrica o protocolo de evaluación que presente los criterios con los que serán evaluados los sustentantes. En todos los casos, tendrán como referente obligado el Programa de Estudio.

GUÍA DE LECTURA. RUBRO I-A o B. Es el conjunto de secuencias didácticas elaboradas para comprender o profundizar en el estudio de textos relativos a uno o varios temas o una unidad de una asignatura. Para ser considerada nivel B debe incluir cada una de las unidades de un programa.

GUÍA PARA EL PROFESOR. RUBRO III-C. Son los documentos emanados de un grupo de trabajo, que sirven para orientar y facilitar el desarrollo de un curso de acuerdo con el programa de estudios de las asignaturas y su enfoque, cubriendo todas las unidades del curso con: a) introducción, b) presentación por unidad, indicando los conceptos clave, c) sugerencias de estrategias didácticas, d) actividades de enseñanza aprendizaje, e) materiales de apoyo, f) identificación de puntos problemáticos y propuestas de solución, g) bibliografía básica y complementaria, y cualquier otro elemento que facilite el impartir la asignatura. Debe estar revisada y avalada por un comité de pares y publicada para su uso.

GUÍA PARA EXAMEN EXTRAORDINARIO. RUBRO I-B. Es el documento auxiliar para la preparación de un reconocimiento extraordinario, impreso o en línea, elaborado colegiadamente, con base en el programa de la asignatura. Incluye: a) introducción, b) instrucciones, c) presentación de cada unidad, indicando los conceptos clave, d) sugerencias de actividades de aprendizaje teórico-prácticas, e) formas de autoevaluación o verificación del aprendizaje, f) bibliografía básica y complementaria. Debe estar aprobada por la Dirección del plantel y ser utilizada en un periodo de exámenes.

INVESTIGACIÓN CON GRUPOS DE TRABAJO DE ALUMNOS. RUBRO II-B o C. Es el desarrollo de una investigación con un grupo de alumnos en un proyecto institucional (SILADIN, Feria de las Ciencias, Jóvenes Hacia la Investigación de las

Ciencias, Humanidades o Ciencias Sociales entre otros), aprobado por la instancia académica correspondiente, con duración mínima de un semestre y máxima de un año. La actividad del profesor consiste en acompañar de manera personalizada la formación de un estudiante o grupo de estudiantes, fuera del horario de clases. Se presentará un reporte de la investigación en el que se especifique a) el marco conceptual o teórico, b) la justificación del tema o temas a tratar, c) la metodología de investigación, d) los resultados, e) el análisis de los mismos, f) las conclusiones obtenidas, g) la bibliografía utilizada, h) las evidencias del trabajo realizado por los alumnos en la investigación, e i) la utilidad del trabajo realizado en función del programa de estudios vigente. El proyecto puede desarrollarse como: estudio prospectivo, diseño y construcción de prototipos e investigación documental, de campo y/o experimental. Este trabajo podrá ser considerado en el nivel "C" cuando se cuente con un arbitraje positivo o de comité de pares, que le permita participar en actividades de nivel nacional o logre clasificarse como finalista en la Feria de las Ciencias o en otras actividades académicas institucionales, en cuya organización participe el Colegio.

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. RUBRO VI-B. (VER CARGOS HONORÍFICOS).

JURADO CALIFICADOR. RUBRO VI-B. Participación como evaluador en procesos y comisiones, tales como los siguientes:

- a) Concursos de oposición para obtener la definitividad.
- b) Concursos para determinar el ingreso a la carrera académica.
- c) Comisiones Auxiliares del Programa Editorial.
- d) Comisiones Auxiliares de los Programas de Estímulos.
- e) Comisiones Evaluadoras del Premio Universidad Nacional, Premio Jóvenes Académicos o Presea Ing. Bernardo Quintana Arrijoa.
- f) Comité de arbitraje.
- g) Comité de pares.
- h) Comité de Revisión de software educativo
- i) Comité de Revisión de video educativo.
- j) Comités de evaluación convocados por otras dependencias de la UNAM como la DGAPA, DGSCA, CAB, o instituciones donde exista un acuerdo de apoyo institucional por parte del Colegio.

JURADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS. RUBRO V-A. Se considera jurado al profesor que evalúa los méritos de los participantes en dichas actividades.

LECTURA CON FINES DIDÁCTICOS, RUBRO I y V-A. Es la lectura en voz alta de una obra considerada fundamental en cualquier ámbito del conocimiento, realizada por un profesor y otros participantes ante un auditorio, para difundir obras indispensables en la formación humanística y científica de los estudiantes del Colegio (si es el caso, sustentada en una traducción clara).

LIBRO. RUBROS I, III o V-C. Es la obra original cuyos contenidos y estructura son coherentes e integrados, presenta rigor conceptual y metodológico en el desarrollo temático. Tendrá que ser revisado y avalado por un Comité de Pares y estar publicado o en versión electrónica para su uso.

LIBRO PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-C. Es aquel que contribuye a la formación de profesores del Colegio, cuyos contenidos son pertinentes al modelo pedagógico del Plan de Estudios y formar parte de un programa o proyecto institucional. Podrá elaborarse a partir de ensayos, artículos académicos, investigaciones educativas que traten sobre el bachillerato nacional o del Colegio.

LIBRO DE TEXTO. RUBRO I-C. Es el trabajo original dirigido a los alumnos para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de un programa de una asignatura. Debe tener las siguientes características: a) estar acorde con el programa de la asignatura, en propósitos, contenidos y justificación del enfoque teórico, b) poseer información actualizada, acorde con las necesidades, intereses, edad y nivel académico de los usuarios, c) presentar actividades y ejercicios para trascender el nivel informativo, d) estar acorde con la metodología didáctica de la asignatura, e) enunciar los contenidos con gradación adecuada, coherencia e

integración entre temas, f) mostrar solidez en la presentación y equilibrio entre la teoría y la práctica. Tendrá que ser revisado y avalado por un comité de pares y estar publicado o en versión electrónica para su uso.

En cualesquiera de cada uno de estos tipos de libros pueden existir diversas modalidades de participación, a continuación se definen las características y valoración en la producción académica de cada una de ellas:
Autor o coautor: RUBRO I, III o V. Profesor, grupo de profesores que produce un libro, habiendo participado en a) la elaboración, b) la preparación, c) la discusión y d) la presentación de la totalidad de la obra. La valoración será de nivel "C" cuando sean hasta seis autores. Si existen más de seis autores, estos se denominarán coautores y la valoración será de nivel "B" para todos ellos, excepto el coordinador del trabajo, también cuando la comisión evaluadora previo juicio fundamentado considerará de nivel "C" a todos los participantes.

Coordinador: RUBRO I, III o V. Profesor o profesores que tienen a su cargo: a) la organización, b) la planeación, c) la dirección y d) la supervisión de la elaboración de un libro en sus diversas variantes. El número de coordinadores no podrá exceder de dos de acuerdo a los lineamientos de grupos de trabajo y el nivel de valoración será de nivel "C".

Colaborador: RUBRO I, III o V. Profesor o profesores que intervienen en la producción de un libro especificándose su participación en la redacción de un capítulo o apartado de la obra; o elaborando cuadros, cuadros estadísticos, seleccionando imágenes o aportando imágenes o dibujos propios. En todos los casos la valoración será de nivel "B".

Compilador o Editor: RUBRO I, III y V. Es el profesor encargado de a) seleccionar, b) ordenar, c) presentar y d) publicar colaboraciones originales en relación con una temática determinada. El número de compiladores no podrá exceder de dos y su valoración será de nivel "B".

MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de técnicas y procedimientos para llevar a cabo actividades de aprendizaje, experimentales o de campo, sobre todas las unidades del programa de la asignatura, con la finalidad de que los alumnos amplíen, verifiquen o adquieran conocimientos, de acuerdo con los propósitos y contenidos del programa. Cada actividad contiene: a) explicación sobre su manejo, b) información sobre las unidades, c) propósitos, d) actividades a desarrollar, e) formas de evaluación de los resultados, y f) bibliografía.

MATERIAL AUDIOVISUAL. RUBRO I-A o B. Es el material (diaporamas, serie de acetatos, filmaciones, videos) que se elabora y organiza conforme a un guión para presentar uno o más temas relacionados con el programa de una asignatura o con el proceso de enseñanza aprendizaje. Debe tener: a) información sobre su utilidad, b) sugerencias concretas de aplicación, c) guía para su uso, y d) guión correspondiente. Se considera nivel B si el material es de creación original.

MATERIALES EDUCATIVOS DE AUDIO. RUBRO I-B. Es la producción de materiales digitalizados de audio con base en una estrategia didáctica para apoyar el aprendizaje de una asignatura. Debe incluir un guión para su ejecución.

MONOGRAFÍA. RUBRO I-B. Es el escrito de carácter expositivo y argumentativo con apoyo bibliográfico sobre un tema del programa de una materia, que sirve como material de información para profesores o alumnos, con una extensión mínima de 25 cuartillas.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. RUBRO I y V-A o B. Consiste en la planeación, difusión y realización de jornadas académicas, culturales, deportivas o científicas, dirigidas a profesores y alumnos, en los ámbitos y espacios creados para estos fines, de acuerdo a los recursos de la institución, tales como: coloquios,

congresos, ferias, encuentros, muestras, festivales, obras de teatro, ciclos de cine, conciertos, exposiciones de pintura y dibujo, torneos deportivos, maratón del conocimiento, olimpiada de la ciencia, día de opciones técnicas, entre otros.

Actividad local: RUBRO I y V-A. Son aquellas actividades y jornadas académicas, culturales, deportivas, de difusión de la ciencia, que se circunscriben a un plantel.

Actividad general: RUBRO I y V-B Es aquella que se organiza por profesores de un plantel o de los diferentes planteles, y que va dirigido a toda la comunidad del Colegio o a un ámbito más amplio de nuestra sociedad, que incluso se puede difundir en otras instituciones educativas o culturales.

PAQUETE DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA. RUBRO I-C. Consiste en la elaboración de un Cuestionario Diagnóstico, avalado por la Secretaría de Planeación, para ser aplicado a los alumnos al inicio de un ciclo escolar, con el propósito de proporcionar a los profesores información importante acerca de la situación del aprendizaje de los alumnos en los temas y aprendizajes mínimos de sus cursos previos, relacionados con la materia que les impartirá. Esta actividad incluye: a) el proceso de investigación documental, b) la tabla de especificaciones, c) el diseño del instrumento, d) la aplicación e) el análisis y evaluación de los resultados. Debe estar revisado y avalado por un comité de pares.

PAQUETE DIDÁCTICO RUBRO I-B o C. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para la enseñanza aprendizaje de una asignatura, adecuados al nivel y profundidad de los contenidos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales, especificados en el programa de estudios de la asignatura, que señala explícitamente a quien o quienes van dirigido, resultado del trabajo de hasta seis profesores. Contiene: a) indicaciones para su utilización, b) propósitos, c) presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, d) actividades de aprendizaje, e) sugerencias de evaluación o de autoevaluación, f) bibliografía. Debe facilitar el trabajo en forma de taller, o en su caso el trabajo experimental. Para ser considerado de nivel C, debe cubrir todas las unidades de un curso y estar revisado y avalado por un comité de pares y publicado para su uso.

PAQUETE DIDÁCTICO SILADIN. RUBRO I-B o I-C. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para realizar actividades experimentales y de campo, extracurriculares, que permitan completar, reforzar o aclarar contenidos de un tema o unidad de un curso. Contiene: a) indicaciones para su utilización, b) propósitos, c) presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, d) actividades de aprendizaje, e) sugerencias de evaluación, f) bibliografía. Debe responder a las necesidades teórico-metodológicas de la asignatura, en particular facilitar el trabajo experimental. Cuando el paquete corresponda a una asignatura y tenga el visto bueno de la Secretaría Técnica del SILADIN será de nivel B. Para ser considerado de nivel C, deberá corresponder a dos asignaturas secuenciadas y tener el visto bueno de la Secretaría Técnica y el aval positivo de un comité de pares.

PAQUETE PARA LA EVALUACIÓN DE UN CURSO. RUBRO I-C. Es el conjunto estructurado de lineamientos, criterios e instrumentos para la evaluación ordinaria que permite evaluar los propósitos y aprendizajes que se señalan para el curso. Incluye: a) la especificación de los aprendizajes mínimos conforme al programa de estudios de la asignatura, b) los lineamientos para la evaluación de cada una de las unidades del programa, c) estrategias generales, d) instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa; por ejemplo, actividades de evaluación, banco de preguntas, exámenes u otras formas novedosas de evaluación, acordes con el enfoque de la asignatura; e) indicaciones para su uso por los profesores, f) orientaciones para la elaboración de otros instrumentos de evaluación. Debe estar revisado y avalado por un comité de pares y publicado para su uso.

PAQUETE PARA LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE UN CURSO. RUBRO I-C. Es el conjunto estructurado de lineamientos, criterios e instrumentos para la evaluación extraordinaria que permite evaluar los aprendizajes que se señalan para el curso. Incluye: a) Guía para el examen extraordinario, b) Banco de reactivos, c) tres modelos de

examen, generados del banco de reactivos. El paquete debe estar revisado y avalado por un comité de pares, la guía publicada y los exámenes aplicados.

PARTICIPACIÓN EN EL PAAS. RUBRO III-B y C. Acreditación de ambas etapas del programa, a saber: estancia nacional y en el extranjero. Además para ser considerado nivel C debe presentar el desarrollo de un proyecto posterior a su permanencia en el programa, participación en grupo de trabajo institucional, o bien, evidencias de aplicación y difusión de los aprendizajes obtenidos en el Programa con la entrega del informe correspondiente aprobado por el Consejo Académico y ratificado por el Consejo Técnico.

PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO. RUBRO IV-A. Es el cumplimiento de los requisitos mínimos que un grupo de trabajo reconocido oficialmente fija para sus miembros, como: a) la realización de lecturas, b) borradores, c) elaboración de trabajos (reactivos, encuestas, entrevistas, organizadores gráficos, cuestionarios entre otros), d) exposiciones. El cumplimiento de tareas encomendadas, particularmente la asistencia a un mínimo de 85% de las sesiones del grupo, en el marco de las *Reglas para el reconocimiento, creación y funcionamiento de los grupos de trabajo institucionales*.

PARTICIPACIÓN EN JORNADAS ACADÉMICAS. RUBRO III-A. Es el cumplimiento de las tareas y actividades que se proponen en actividades periódicas y sistemáticas que se realizan en las áreas, como los seminarios de área o similares y la semana académica. Se requiere una duración mínima de 20 horas y una asistencia mínima al 90% de las sesiones.

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE UNA REVISTA. RUBRO I, III y V-B. Es el conjunto de actividades que lleva a cabo un profesor durante un año, como son: a) el acopio de colaboraciones, b) la selección de las mismas, c) la revisión y corrección de estilo para su edición. Deben publicarse un mínimo de dos números. La revista incluye: a) portada, b) índice, c) presentación, d) artículos o ensayos. Su distribución será gratuita. Se anexarán los números publicados durante el año.

PONENCIA. RUBRO V-B. Es la aportación que presenta un profesor por escrito, en un mínimo de cinco cuartillas ante un grupo o un cuerpo colegiado, en congresos, simposia, encuentros y actividades académicas con fines de difusión, con base en un estudio o investigación, resultado de su experiencia, sobre un tema de interés general para el Colegio o relacionado con el área de su especialidad o con las asignaturas que imparte.

PRÁCTICAS O EXPERIMENTOS DE CAMPO O LABORATORIO. RUBRO I-B. Es un conjunto ordenado de técnicas y procedimientos para realizar actividades prácticas, experimentales o de campo, no obligatorias para los alumnos, sobre una o varias unidades del programa de una asignatura, con el propósito de que los alumnos adquieran, amplíen y verifiquen conocimientos. Debe ser aprobada por la Dirección del plantel con el propósito de que se analice su viabilidad, en cuanto a los insumos materiales y logísticos, previa entrega del proyecto y enmarcarse en el *Reglamento de Prácticas de Campo del Colegio de Ciencias y Humanidades*. El informe correspondiente tendrá que entregarse para su certificación.

PREPARACIÓN Y ANÁLISIS GRUPAL DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. RUBRO I-C. Es el conjunto de actividades y materiales elaborados o recopilados para planear e impartir los dos cursos semestrales de una materia, así como las formas de evaluación de los aprendizajes. Incluye: a) la planeación del curso de la cual se parte, b) la descripción de las estrategias y actividades de aprendizaje, c) los materiales de apoyo, d) los instrumentos para la evaluación de los aprendizajes, e) el informe de la sistematización, f) las orientaciones que se desprenden de la experiencia del grupo, para mejorar la docencia de las asignaturas, g) los programas operativos de las asignaturas emanados de la experiencia grupal.

PRESENTACIÓN DE UN LIBRO. RUBRO V-A. Es la actividad consistente en hacer una exposición oral en público acerca de un libro recién publicado o reeditado y su autor. Se incluye un texto de tres cuartillas con el contenido de la presentación.

PRESENTACIÓN DIDÁCTICA CON SOFTWARE COMERCIAL. RUBRO I-B. Es el material (diapositivas de power point, paintbrush, excel, organizadores gráficos (mínimo entre 15 y 30); filmaciones y videos, en formato DVD), entre otros, que se elabora y/u organiza conforme a un guión para abordar uno más temas relacionados con el programa de la asignatura o con el proceso de enseñanza-aprendizaje. Debe tener: a) información sobre su utilidad y aplicaciones, b) sugerencias concretas de aplicación, c) una guía para su uso, y d) el guión correspondiente.

PROGRAMA DE CÓMPUTO PARA LA ENSEÑANZA. RUBRO I-B o C. Son programas de cómputo originales e interactivos, elaborados con fines didácticos para el desarrollo de un tema de un curso o un curso completo. Incluye: a) indicar la asignatura y tema o temas seleccionados, b) manual de instrucciones para su instalación, aplicación y operación, c) orientación didáctica, d) aprendizajes, e) sugerencias de evaluación y autoevaluación. Debe estar orientado al apoyo de las clases o el autoaprendizaje, ya sea en forma de banco de información o tutoriales. Desde el punto de vista didáctico, los programas de cómputo consistirán de una secuencia, adecuada al alumno que va dirigida. Incluye: a) introducción, b) desarrollo, c) evaluación y autoevaluación. En el caso de tutoriales, en relación a su construcción, deben ser elaborados con lenguaje de programación de alto nivel u orientados a objetos. Se considerará de nivel C si el programa tiene una interfaz gráfica y esté revisado y avalado por un comité de pares o cuenta con un arbitraje positivo.

PROGRAMA OPERATIVO. RUBRO I-B. Es la propuesta didáctica, personal o de grupo, que apegada al programa de estudios de una asignatura: a) orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, b) articula los contenidos, las estrategias de enseñanza-aprendizaje, c) los materiales y recursos didácticos, d) las estrategias e instrumentos de evaluación, y e) la bibliografía.

PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-C. Es la propuesta estructurada y fundamentada de una serie integrada de cursos y actividades para la formación de profesores. Debe contener: a) el marco teórico conceptual, b) la programación detallada general y particular de cada curso o actividad de formación, c) especificación de contenidos y tiempos, d) sugerencias metodológicas, e) materiales de apoyo utilizados. Debe estar avalado institucionalmente, haber sido puesto en práctica e incluir el informe correspondiente.

PROGRAMA PREVENTIVO Y DE ATENCIÓN AL FRACASO ESCOLAR. RUBRO I-C. Es el diseño y desarrollo de un programa institucional, convocado por la Dirección, orientado a prevenir o atender al fracaso escolar, de manera que se abatan los índices de reprobación y deserción de la asignatura, o ayuden a la recuperación del rezago escolar. El programa atenderá a la estructura curricular del plan de estudios, con atención especial a los aprendizajes y a los recursos disponibles. El informe incluye los resultados obtenidos.

PROPUESTA EDUCATIVA. RUBRO I-C. Es la propuesta estructurada y fundamentada, basada en un estudio o investigación formal que, con el fin de mejorar su eficiencia, modifica aspectos centrales de la docencia de una asignatura o materia curricular o extracurricular, o a un conjunto de ellas o de un área y su sentido, de forma coherente con los propósitos y filosofía educativa del Plan de Estudios del Colegio. El informe o el cuerpo del trabajo incluye: a) el marco teórico conceptual, b) la información en que se basa, c) la contribución al mejoramiento de la docencia, d) las ventajas y sugerencias para su aplicación y e) los efectos que tiene en los demás elementos que configuran la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura o materia. Debe tener el aval institucional por aprobación del Consejo Técnico o de las autoridades académicas del Colegio o contar con un arbitraje positivo o evaluación del comité de pares.

PROYECTOS EXPERIMENTALES, DE LABORATORIO O DE CAMPO REALIZADOS CON ALUMNOS DEL SISTEMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN (SILADÍN). RUBRO I- C. Consiste en adecuar y presentar a los grupos curriculares, actividades experimentales, de laboratorio o de campo con dos finalidades: 1) Mejorar el aprendizaje de las ciencias, aclarar y complementar los contenidos de las unidades de una asignatura, 2) Mostrar actividades con técnicas más complejas, uso de equipamiento especial o sustancias restringidas con las que no se cuenta en las aulas-laboratorios curriculares. La presentación de dichas actividades se realizará en sus horas de apoyo a la docencia, calendarizadas públicamente durante el año escolar y de preferencia que sean acordes con las fechas del desarrollo de las temáticas de los programas de estudio. El informe de trabajo debe contener: a) el diseño de seis actividades por un año (tres por semestre), en forma individual o colectiva, b) recursos empleados, c) calendario de presentación, d) evaluación y verificación de los aprendizajes de los alumnos. Se emitirá una evaluación final del profesor responsable del proyecto conjuntamente con los profesores asistentes, sobre las actividades realizadas, los problemas detectados y soluciones. Los proyectos estarán apoyados y orientados por la Secretaría de Servicios de Apoyo al Aprendizaje de la Dirección General y por la Secretaría Técnica del plantel correspondiente.

RELATOR. RUBRO V-A. Es el profesor que en un evento académico resume las ideas principales, acuerdos o puntos de discusión de una mesa de trabajo, simposia, encuentros o coloquios.

REPORTE DE AVANCES DE INVESTIGACIÓN. RUBRO II-B. Es el documento en el que se informa de los avances de una investigación, relacionada con necesidades académicas de la institución. Dichas necesidades pueden versar sobre la relación de enseñanza-aprendizaje, el ámbito epistemológico de las ciencias o humanidades, la formación de profesores o el aprovechamiento escolar en el marco del Plan de Estudios del Colegio. Incluye: a) presentación, b) delimitación del problema, c) propósitos, d) hipótesis, e) desarrollo, f) análisis de los resultados parciales obtenidos.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN. RUBRO II-C. Es el documento que informa de los resultados de una investigación relacionada con necesidades académicas de la institución. Dichas necesidades pueden versar sobre la relación de enseñanza-aprendizaje, el ámbito epistemológico de las ciencias o humanidades, la formación de profesores o el aprovechamiento escolar en el marco del Plan de Estudios del Colegio. En el reporte, se define: a) el problema, b) los propósitos, c) la hipótesis o premisas, d) la metodología, e) la presentación de un marco teórico y conceptual y las categorías de análisis empleadas, f) la interpretación o explicación de la información recopilada, g) las aportaciones, soluciones o propuestas a la problemática abordada, h) la contrastación de las categorías empleadas con los resultados obtenidos, i) la ratificación o rectificación de hipótesis. Debe tener un arbitraje positivo o evaluación del comité de pares.

REPORTE DE VALIDACIÓN. RUBRO II-C. Es el informe de una investigación educativa objetiva y rigurosa sobre el proceso desarrollado para fundamentar la confiabilidad y validez de un material didáctico, correspondiente a los especificados en los Cuadro de Rubros, Niveles y Actividades de este protocolo, con atención especial a los aprendizajes cuyo logro propicia. Incluye: a) el marco teórico que sustenta, b) la validación y la metodología usada, c) la descripción del proceso, d) los instrumentos empleados, e) el tratamiento estadístico empleado, f) análisis de datos, interpretación y conclusiones. Tendrá que estar avalado por un arbitraje positivo.

RESEÑA BIBLIO O VIDEOGRÁFICA. RUBRO V-A. Es la exposición comentada de una obra literaria, histórica, científica o filmográfica que un profesor realiza. Debe anexarse la reseña publicada.

REVISIÓN TÉCNICA DE LIBRO. RUBRO I-B. Es la revisión especializada de la edición de una obra original en los siguientes rubros: a) presentación, b) conceptos, c) contenidos, d) distribución temática, e) vocabulario y f) adecuaciones (puede hacerse sobre todos los rubros o por lo menos uno de ellos con las adecuaciones).

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE DIDÁCTICO. RUBRO I-B. Es la actualización o adaptación de un paquete didáctico original, que hace explícitas las modificaciones a que dio lugar la revisión o actualización. Ésta puede ser: a) conceptual, por lo que estará sustentada en fuentes bibliográficas diferentes, o b) procedimental, actualizada por medio de nuevos ejercicios y mejoras en la edición. Se cotejarán las diferencias con el paquete de origen.

SECUENCIA DIDÁCTICA. RUBRO I-B. Es la serie de actividades que con un progresivo nivel de complejidad desarrollan los alumnos auxiliados por el profesor, con el propósito de llegar a un aprendizaje determinado. El profesor debe presentar las actividades de su secuencia en un informe dividido en tres partes: 1) fase inicial, 2) fase de desarrollo, 3) fase de síntesis. El profesor integrará las tres partes con su informe y anexos.

SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS GRUPAL DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. RUBRO I-C. Es el trabajo colectivo realizado en un grupo institucional que consiste en la planeación conjunta de dos cursos consecutivos, el desarrollo de ambos y la evaluación del proceso de docencia. El coordinador o coordinadores del grupo de trabajo entregarán un informe, cuya primera parte comprenderá la planeación colectiva del curso, que incluye: a) el análisis de los aprendizajes de cada unidad marcados en los programas institucionales, b) las estrategias o secuencias de aprendizaje para abordar cada unidad, c) la organización de los contenidos temáticos con base en lo anterior, d) la selección de los materiales de apoyo, e) la distribución del tiempo, f) las formas de evaluación, g) los requisitos de acreditación. En la segunda parte del informe se incluye: a) un resumen de los cambios y ajustes realizados a la planeación durante su aplicación, b) la evaluación realizada acerca de los aprendizajes de los alumnos, c) los obstáculos y las condiciones favorables para el aprendizaje, d) los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje, en función de la metodología didáctica y la duración de las sesiones, e) las minutas de las reuniones periódicas. El informe de trabajo debe apegarse a las *Reglas para el reconocimiento, creación y funcionamiento de los grupos de trabajo institucionales*.

SINODAL DE EXAMEN PROFESIONAL. RUBRO V-A. Es la persona designada y reconocida oficialmente por la facultad o escuela de la UNAM, que corresponda, o universidades incorporadas a la ANUIES, o a la UDUAL; quien se hace cargo de revisar las actividades académicas de una o varias personas.

SOFTWARE EDUCATIVO. RUBRO I-B. Es el material informático interactivo original elaborado con software de aplicación preferentemente de uso libre con fines didácticos para un tema de un curso o más. Debe tener coherencia entre la secuencia didáctica y la evaluación, contar con elementos textuales y audiovisuales (gráficos, videos, animaciones, sonidos, entre otros), consistencia y una adecuada distribución de los elementos y facilidad de navegación. Incluye: a) manual de instrucciones para su aplicación y operación, b) estrategia de uso que se propone.

TRADUCCIÓN DE ARTÍCULO O ENSAYO. RUBRO V-B. Es la versión escrita, clara, fiel y crítica, realizada desde cualquier lengua al español, tomada de un medio impreso de amplia circulación o reconocido prestigio, tales como revistas científicas y humanísticas internacionales sobre temas humanísticos, científicos, pedagógicos, artísticos o técnicos que resulten de interés o utilidad en el Colegio para alguna área, o bien para los contenidos de un programa. Debe tener un arbitraje positivo o evaluación del comité de pares.

TRADUCCIÓN DE LIBRO. RUBRO I, III y V-C. Es la versión escrita, clara, fiel y crítica, realizada desde cualquier lengua al español, de una obra de reconocida utilidad o de interés para el Colegio, o de importancia en alguna disciplina científica, social o humanística y que la obra original haya sido publicada por una editorial de prestigio. Debe tener un arbitraje positivo o evaluación del comité de pares.

TUTORÍA PARA ALUMNOS. RUBRO I-B o C. Es la atención que un profesor da a un grupo académico a lo largo del ciclo escolar, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de los aprendizajes y con ello, incidir en la disminución de la reprobación y la deserción. La acción tutorial se desarrollará en dos modalidades: grupal e individual y en tres tipos de intervención: inductiva, preventiva y remedial. Todas las actividades que se realicen deberán estar dentro del marco del Programa Institucional de Tutoría. El tutor debe elaborar un informe que incluye: a) la planeación, b) el

diagnóstico académico, c) las modalidades de la tutoría, tipos de intervención y resultados obtenidos, d) el balance, en el que se contrasten los resultados obtenidos con la situación inicial del grupo), y e) la reflexión sobre los aspectos que incidieron en su trabajo y sobre las actividades de formación requeridas para el mejoramiento de la tutoría. Para ser considerada Nivel C el profesor-tutor debe atender dos grupos académicos.

TUTORÍA PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Es la asesoría disciplinaria o técnica que un profesor da a otros profesores o funcionarios, avalada oficialmente, que brinda apoyo especializado en tareas de docencia, investigación, difusión, formación docente, dirección de grupos de trabajo o comisiones universitarias honorarias. Debe entregarse el informe correspondiente.

USO DE APARATOS O PROTOTIPOS DE MATERIALES DIDÁCTICOS. RUBRO I-B. Son los utilizados para contribuir al logro de los aprendizajes, en una o varias unidades del programa y que han sido probados con un grupo de alumnos. Se anexará un informe que incluye: a) instrucciones para su aplicación en el aula, b) sugerencias para contribuir en la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y c) valoración de su uso.

VIDEO EDUCATIVO. RUBRO I-B. Es el material audiovisual que parte de una idea original del profesor, tiene como propósito facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, dirigida a los alumnos y concebida como parte integrante de un modelo pedagógico. El video debe estar grabado en formato digital, rotulado, con ficha técnica y acompañado de una guía en donde se señala la asignatura, unidad o tema que se apoya, así como las sugerencias de uso y el guión empleado para su producción. Incluirá los créditos correspondientes a la producción audiovisual. Podrán participar hasta cuatro profesores en su elaboración. La duración del video será mínimo de 10 minutos.

VISITAS GUIADAS. RUBRO I-A. Es la organización y conducción de un grupo de alumnos o de profesores a instituciones, dependencias o compañías, para complementar el logro de los aprendizajes de los alumnos, o con propósitos de actualización en el caso de los profesores, con un plan de trabajo preestablecido y autorizado por el Director del Plantel. Incluirá: a) un informe de las actividades realizadas, b) su relación con el programa de estudios vigente o proyecto dentro del cual se sitúan los propósitos de la visita. De ser el caso, se someterá al *Reglamento de Prácticas de Campo del Colegio de Ciencias y Humanidades*.

CUADROS DE RUBROS, NIVELES Y ACTIVIDADES DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA ACTIVIDADES DE NIVEL A

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA:	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES:	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS:	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA
RUBRO I	RUBRO II	RUBRO III	RUBRO IV	RUBRO V	RUBRO VI
<i>NIVEL A. 25 puntos c/u</i>	<i>NIVEL A. 25 puntos c/u</i>	<i>NIVEL A. 25 puntos c/u</i>	<i>NIVEL A. 25 puntos c/u</i>	<i>NIVEL A. 25 puntos c/u</i>	<i>NIVEL A 25 puntos c/u</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades de enseñanza-aprendizaje. 2. Adaptación y uso de equipos de enseñanza y materiales didácticos. 3. Antología. 4. Antología audiovisual 5. Asesoría para alumnos 6. Compilación de lecturas. 7 Cursos especiales para alumnos. 8. Examen extraordinario. 9. Guía de lectura de tema o unidad. 10. Lectura con fines didácticos 11. Material audiovisual 12. Organización de actividades académicas (Actividad Local). 13. Prácticas o experimentos de campo o laboratorio. 14. Visitas guiadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaboración en el desarrollo de estudios e investigaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la formación de profesores (actividades equivalentes al nivel A del rubro I de apoyo a la docencia). 2. Compilación de lecturas. Cursos recibidos. 3. Participación en jornadas académicas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en grupos de trabajo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorías para alumnos. 2. Cursos especiales para alumnos. 3. Charlas de divulgación. 4. Jurado en actividades académicas. 5. Lectura con fines didácticos. 6. Organización de actividades académicas (Actividad Local). 7. Presentación de un libro. 8. Relator 9. Reseña bibliográfica o videográfica. 10. Sinodal de examen profesional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionario o integrante de la comisión organizadora de elecciones.

ACTIVIDADES DE NIVEL B

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA:	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES:	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS:	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA
RUBRO I	RUBRO II	RUBRO III	RUBRO IV	RUBRO V	RUBRO VI
<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u	<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u	<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u	<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u	<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u	<i>NIVEL B.</i> 50 puntos c/u
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades creativas. 2. Adaptación de equipos y programas de cómputo para mediciones experimentales. 3. Adaptación de programas de cómputo para la enseñanza. 4. Antología. 5. Antología audiovisual. 6. Artículo académico. 7. Asesoría para alumnos. 8. Autor o coautor. 9. Banco de datos meteorológicos. 10. Banco de información para una asignatura. 11. Banco de reactivos. 12. Bibliografía comentada para curso. 13. Boletín informativo impreso o medios digitales. 14. Colaborador en la elaboración de un libro. 15. Comisión central de exámenes extraordinarios. 16. Compilación de lecturas 17. Compilador o editor de de libro. 18. Cuaderno de trabajo. 19. Cursos en línea para alumnos. 20. Cursos especiales para alumnos. 21. Desarrollo de un tema con fines didácticos. 22. Dirección de obra de teatro de carácter didáctico. 23. Diseño de actividad experimental. 24. Diseño de un curso curricular o no curricular en línea. 25. Diseño y puesta en práctica de un portal web de apoyo a la docencia en un servidor institucional. 26. Ensayo. 27. Estrategia didáctica. 28. Glosario de términos por asignatura o área de conocimiento. 29. Guía de lectura de una asignatura. 30. Guía para el examen extraordinario. 31. Manual de prácticas de laboratorio. 32. Material audiovisual. 33. Materiales educativos de audio. 34. Monografía. 35. Organización de actividades académicas (Actividad General). 36. Paquete didáctico. Paquete didáctico SILADIN. 37. Participación en la elaboración de una revista. 38. Prácticas o experimentos de campo o laboratorio. 39. Presentación didáctica de software comercial. 40. Programas de cómputo para la enseñanza. 41. Programa operativo. 42. Revisión y actualización de paquete didáctico. 43. Revisión técnica de un libro. 44. Secuencia didáctica. 45. Software educativo 46. Tutoría para alumnos. 47. Uso de aparatos o prototipos de materiales didácticos. 48. Video educativo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio sobre la docencia. 2. Investigación con grupos de trabajo de alumnos. 3. Reporte de avances de investigación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de diplomado 2. Apoyo a la formación de profesores (Actividades equivalentes al nivel B del rubro I de apoyo a la docencia). 3. Artículo académico 4. Asesoría para profesores. 5. Asesorías didáctico-disciplinarias individualizadas para profesores. 6. Autor o coautor. 7. Bibliografía comentada para un curso. 8. Boletín informativo impreso o en medios digitales. 9. Colaborador en la elaboración de un libro. 10. Compilación de lecturas. 11. Compilador de un libro. 12. Cursos para la MADEMS. 13. Cursos para profesores. 14. Desarrollo de un tema con fines didácticos. 15. Director o asesor de tesis. 16. Diseño de un curso para profesores. 17. Diseño y puesta en práctica de un portal web de apoyo a la docencia en un servidor institucional. 18. Ensayo 19. Estancias cortas. 20. Examen de conocimientos y habilidades disciplinarias para la docencia. 21. Participación en el PAAS. 22. Formador de asesores en línea. 23. Glosario de términos por asignatura o área de conocimiento. 24. Guía de estudio para el examen de conocimientos y habilidades disciplinarias para la docencia. 25. Participación en la elaboración de una revista. 26. Tutoría a profesores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones académicas. 2. Coordinación de grupos de trabajo convocados por instancias de dirección. 3. Dirección de grupo de trabajo con alumnos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo de divulgación. 2. Asesoría para alumnos 3. Asesoría para profesores. 4. Autor o coautor. 5. Colaborador en la elaboración de un libro. 6. Compilador de libro. 7. Conferencia o video conferencia. 8. Cursos especiales para alumnos. 9. Ensayo. 10. Organización de actividades académicas. (Actividad General) 11. Ponencia 12. Traducción de artículo o ensayo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargos honoríficos. 2. Jurado calificador. 3. Sinodal en examen profesional

ACTIVIDADES DE NIVEL C

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA:	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES:	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS:	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA
RUBRO I	RUBRO II	RUBRO III	RUBRO IV	RUBRO V	RUBRO VI
NIVEL C. 150 puntos c/u	NIVEL C. 150 puntos c/u	NIVEL C. 150 puntos c/u	NIVEL C. 150 puntos c/u	NIVEL C. 150 puntos c/u	NIVEL C. 150 puntos c/u
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la aplicación de los programas de estudio. 2. Asesoría para alumnos orientada a apoyar el egreso. 3. Autor o coautor. 4. Banco de reactivos. 5. Coordinador de libro 6. Diseño de un curso curricular o no curricular en línea. 7. Docencia de alta calidad 8. Formador de profesores. 9. Libro de texto. 10. Paquete didáctico. 11. Paquete didáctico SILADIN. 12. Paquete para la evaluación de un curso. 13. Paquete para la evaluación extraordinaria de un curso. 14. Paquete de evaluación diagnóstica. 15. Preparación y análisis grupal de la experiencia docente. 16. Programa de cómputo para la enseñanza. 17. Programa preventivo y de atención al fracaso escolar. 18. Propuesta educativa. 19. Proyectos experimentales, de laboratorio o de campo realizados con alumnos del Sistema de Laboratorios de Innovación (SILADIN) 20. Seguimiento y análisis grupal de la experiencia docente. 21. Traducción de libro. 22. Tutoría para alumnos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de un programa de estudios. 2. Evaluación del Plan de Estudios. 3. Examen Diagnóstico de Ingreso o Examen Diagnóstico Académico. 4. Investigación con grupos de trabajo de alumnos. 5. Reporte de investigación 6. Reporte de validación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autor o coautor 2. Coordinador de libro 3. Diseño, organización y realización de diplomado. 4. Estancias continuas 5. Formación de profesores en actividades experimentales, de laboratorio o de campo realizados en el Sistema de Laboratorios de Innovación (SILADIN) 6. Guía para el profesor 7. Libro para la formación o actualización de profesores 8. Participación en el PASS. 9. Programa para la formación de profesores. 10. Traducción de libro. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones académicas. 2. Coordinación de grupos de trabajo. 3. Coordinación de grupos de trabajo convocados por instancias de dirección. 4. Dirección de grupos de trabajo con alumnos 5. Dirección de grupos de trabajo con alumnos de SILADIN 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autor y coautor 2. Coordinador de libro 3. Libro 4. Traducción de libro 	

ACUERDO ÚNICO

Se aprueban la actualización y modificación de las definiciones de las actividades incluidas en las “2a Versión 2003” y la incorporación de las definiciones de nuevas actividades del “Glosario de Términos” del *Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y la Promoción de Profesores Ordinarios de Carrera del Colegio de Ciencias y Humanidades*, aprobado por el Consejo Técnico, en su sesión ordinaria efectuada el 7 de diciembre de 2000, siendo ésta la tercera versión de dicha normatividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los profesores cuyas actividades fueron realizadas conforme a las definiciones del “Glosario de Términos” del Protocolo 2ª versión de 2003, serán evaluados conforme las características estipuladas en dicha normatividad.

SEGUNDO. Una vez en vigor este Protocolo abrogará toda disposición anterior que contravenga a lo dispuesto en el mismo.

TERCERO. La presente versión del Protocolo entra en vigor al día siguiente de su publicación, en la *Gaceta CCH*.

APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2008.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

Rector

Dr. José Narro Robles

Secretario General

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro

Secretario Administrativo

Mtro. Juan José Pérez Castañeda

Secretaria de Desarrollo Institucional

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez

Secretario de Servicios a la Comunidad

MC. Ramiro Jesús Sandoval

Abogado General

Lic. Luis Raúl González Pérez

Director General de Comunicación Social

Enrique Balp Díaz



COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Director General

M. en C. Rito Terán Olgún

Secretario General

M. en C. Rafael Familiar González

Secretario Académico

Mtro. José Luis Moreno Rodríguez

Secretario Administrativo

Lic. Rafael Avilés Solís

Secretario de Servicios de Apoyo al Aprendizaje

I.Q. Valentín López Gascón

Secretaria de Planeación

Lic. Rosalía Gámez Díaz

Secretaria Estudiantil

Lic. María de la Luz Reyes Morales

Secretario de Programas Institucionales

Mtro. Trinidad García Camacho

Secretario de Comunicación Institucional

Lic. Alejandro García

Secretario de Informática

Mat. José Chacón Castro

Directores de los planteles

Azcapotzalco

Mtro. Andrés José Hernández López

Naucalpan

M. en C. Víctor Díaz Garcés

Vallejo

Mtra. Lucía Laura Muñoz Corona

Oriente

Lic. Arturo Delgado González

Sur

Lic. Jaime Flores Suaste

